

Introducción a la contabilidad

Jesús Alonso García

PID_00200994

Índice

Introducción	7
Objetivos	9
1. Contabilidad e información económica	11
1.1. El papel de la contabilidad	11
1.2. Contabilidad financiera	11
1.3. Contabilidad y patrimonio	12
1.4. Los instrumentos contables de representación	14
1.5. Proceso económico y proceso contable	15
1.6. Ejercicio económico y ciclo contable	15
1.7. La renta generada a lo largo del ejercicio económico	16
2. La partida doble y el funcionamiento de las cuentas	18
2.1. El método de partida doble	18
2.2. Principio fundamental del método de la partida doble	19
2.3. Representación contable en el método de la partida doble	20
2.4. Concepto de cuenta. Convenio de cargo y abono	20
2.5. Los instrumentos contables	22
2.6. Las fases del ciclo contable	23
2.7. El funcionamiento de las cuentas	23
2.7.1. Cuentas administrativas	24
2.7.2. Cuentas especulativas	24
2.7.3. Cuentas de diferencias y cuentas de gastos e ingresos ...	26
3. La normalización contable	27
3.1. Concepto de normalización contable	27
4. La representación normalizada del proceso económico y del ciclo contable	31
4.1. El ciclo contable	31
4.2. Determinación del resultado. Amortizaciones, correcciones valorativas y pasivos estimados	33
4.2.1. Amortizaciones	33
4.2.2. Correcciones valorativas	35
4.2.3. Provisiones para desembolsos futuros: pasivos estimados	36
4.3. Periodificación contable	37
4.4. La distribución de resultados	37
5. Presentación de los estados contables	38

5.1.	Las cuentas anuales	38
5.2.	El Balance de situación	39
5.3.	El Balance; modelo normal y abreviado	40
5.4.	La cuenta de pérdidas y ganancias	42
5.5.	La cuenta de pérdidas y ganancias; modelo normal y abreviado	43
5.6.	El estado de cambios en el patrimonio neto	43
5.7.	El estado de flujos de efectivo	43
5.8.	La Memoria	44
6.	Nuevo Plan general de contabilidad.....	46
6.1.	Marco conceptual	46
6.2.	La imagen fiel	46
6.3.	Principios contables	47
6.4.	Elementos de las cuentas anuales	48
6.5.	Criterios de valoración	49
7.	La contabilización de los principales conceptos.....	54
7.1.	La contabilización del disponible líquido o liquidez	54
7.1.1.	Disponibilidad	54
7.1.2.	Contabilización del disponible	55
7.1.3.	Disponibilidades líquidas en moneda extranjera	55
7.2.	La contabilización de las existencias	60
7.2.1.	Las existencias en el Plan general de contabilidad	60
7.2.2.	Valoración de existencias	61
7.2.3.	Métodos de asignación de valor	62
7.2.4.	Las correcciones de valor de las existencias	62
7.3.	La contabilización del inmovilizado material e intangible	65
7.3.1.	Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	65
7.3.2.	El inmovilizado material en curso	67
7.3.3.	Valoración inicial del inmovilizado material	67
7.3.4.	La capitalización de intereses en el inmovilizado material	69
7.3.5.	Valoración posterior del inmovilizado material	69
7.3.6.	Baja del inmovilizado material	71
7.3.7.	Situaciones especiales del inmovilizado material	71
7.3.8.	Inmovilizado intangible	72
7.3.9.	Investigación y desarrollo	73
7.3.10.	Fondo de comercio	74
7.3.11.	Deterioro de valor del inmovilizado intangible	76
7.4.	La contabilización de los activos no corrientes y los grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta	76
7.4.1.	Activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)	77
7.4.2.	Incumplimiento posterior de las condiciones para ser clasificado como ANCMV	78

7.4.3. Grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta (GEEMV)	79
7.5. La contabilización de los activos y pasivos financieros	80
7.5.1. Activos financieros y sus categorías	80
7.5.2. Pasivos financieros	86
7.5.3. Instrumentos de patrimonio propio	89
7.5.4. Casos particulares	90
7.6. La contabilización del impuesto sobre beneficios	91
7.6.1. Activos y pasivos por impuesto corriente	91
7.6.2. Activos y pasivos por impuesto diferido	92
Ejercicios de autoevaluación	97
Solucionario	99
Glosario	100
Bibliografía	103

Introducción

En la actualidad, existen múltiples personas, organizaciones e instituciones que están continuamente tomando decisiones de naturaleza económica y financiera.

La razón de la adopción de decisiones por parte de distintas personas físicas, empresas y otros entes sociales (unidades económicas) se encuentra en que forman parte de un entorno económico cambiante, en constante modificación; resulta necesaria la adaptación de aquéllos para poder desarrollarse o, al menos, sobrevivir en la vida y en los distintos mercados.

Para tomar estas decisiones, dichas unidades económicas deben hacer acopio de información económica y financiera que dimana del entorno económico. También esa información es emitida por las empresas, las diferentes administraciones públicas y entidades no lucrativas (fundaciones, asociaciones, ONG, clubes, etc.); asimismo, existe información agregada del país, la región, etc., que se pone de manifiesto mediante las magnitudes macroeconómicas (PIB, renta nacional, valor añadido, cifra de empleo, tasa de inflación, etc.).

Para la toma de decisiones en un ambiente hostil, con alto grado de incertidumbre y riesgo, se requiere una información en cantidad y calidad suficientes que consiga eliminar esa incertidumbre para evitar las consecuencias nefastas derivadas de decisiones erróneas. Además, a mayor complejidad se exigen mayores niveles de información. Cada vez es menor el uso de la intuición en la toma de decisiones.

La contabilidad proporciona información sobre la viabilidad económica y financiera de la empresa y ayuda a tomar decisiones que faciliten la consecución de los objetivos. Pero la contabilidad no es sólo de utilidad para los gestores de la empresa, sino que también lo es para una multitud de agentes externos como los accionistas, los clientes o proveedores, la comunidad donde la empresa se emplaza, o para la Hacienda pública.

Con este material se introduce al estudiante en los conceptos básicos de contabilidad así como en el funcionamiento de la contabilidad financiera o contabilidad externa de empresa, lo que permitirá tener un mejor entendimiento de la empresa y de los impuestos que la afectan.

En primer lugar, se estudiará lo que constituye un hecho contable y su contabilización, así como el funcionamiento de las cuentas y el método de partida doble. Además, se hará una breve referencia a la presentación de los estados contables. Con posterioridad, se procederá a estudiar las normas de registro y valoración del Plan general de contabilidad del 2007.

Objetivos

Al finalizar la lectura del siguiente módulo, el estudiante debe alcanzar los siguientes objetivos:

1. Entender el concepto y los tipos de contabilidad y conocer el objeto de estudio, la finalidad, y a quién interesa la contabilidad financiera.
2. Conocer los aspectos fundamentales del entorno económico donde la empresa despliega su actividad y los conceptos de riqueza y renta.
3. Conocer el patrimonio, tanto desde la vertiente de la inversión como de la financiación, y distinguir las clases de elementos y masas patrimoniales.
4. Reconocer los hechos económicos que puede recoger la contabilidad, así como las variaciones que éstos producen en el patrimonio.
5. Conocer el proceso de contabilización de las operaciones, su método y los instrumentos, así como el proceso básico de elaboración de balances y cuentas de pérdidas y ganancias.
6. Conocer el método para desarrollar la contabilidad de la empresa de un período, teniendo en cuenta la globalidad del proceso contable.
7. Conocer el proceso de obtención del resultado contable.
8. Conocer el marco conceptual del PGC del 2007 y las principales normas de registro y valoración.

1. Contabilidad e información económica

1.1. El papel de la contabilidad

La contabilidad, hoy en día, se considera el principal sistema de información de las unidades económicas y, entre otros cometidos, trata de ofrecer, en principio, una información estructurada y relevante sobre la riqueza existente y la renta generada por aquéllas.

La contabilidad, en su origen, es una herramienta que se creó hace mucho tiempo para conocer, registrar, comprender y explicar los hechos económicos. De ella cabe señalar las notas siguientes:

- Su finalidad es la de *servir de base* a las decisiones económicas referidas a la entidad o empresa.
- Se desarrolla considerando que la persona que realiza la contabilidad (responsable contable) es *ajena* al negocio o actividad objeto de análisis de la contabilidad y que el mencionado negocio o actividad tiene entidad propia, incluso cuando el contable es su propietario y aun cuando la actividad o negocio no tenga personalidad jurídica independiente. Este enfoque recibe el nombre de *principio de entidad*.

La calidad de la información contable exige que la aplicación del principio de entidad sea radical y estricta, sin la más mínima concesión. Cualquier atentado al principio de entidad afecta, en sentido negativo, a la mencionada calidad, e incluso llega a ocurrir que la información pierde toda utilidad y no sirve absolutamente para nada.

Para tomar decisiones económicas, se requiere información económica y financiera y ésta debe ser cuantificada. Por ello, la contabilidad representa *valores* y tiene encomendada, por lo tanto, la ardua labor de captar y cuantificar la más subjetiva de las magnitudes: el *valor*. La tarea de atribuir valor a las cosas es bastante complicada, pues las cosas no tienen valor en sí mismas; son las personas quienes se lo atribuyen y esta atribución se efectúa según opiniones personales y circunstancias temporales. Por su parte, la unidad de medida utilizada por la contabilidad es la unidad monetaria.

1.2. Contabilidad financiera

La contabilidad considerada como el principal sistema de información económico-financiera de la empresa o de cualquier unidad económica se divide en diferentes áreas o ramas, según el tipo o contenido de la información que se

vaya a elaborar y la naturaleza de los destinatarios de la información o usuarios (contabilidad financiera, contabilidad analítica, contabilidad presupuestaria, contabilidad para la dirección, contabilidad pública, contabilidad para entidades sin ánimo de lucro, etc.).

Una de sus ramas o área es la contabilidad financiera, denominación que recibe la contabilidad cuyo objeto es la elaboración de información económica y financiera para ser suministrada al mundo exterior, en beneficio de distintos usuarios (accionistas, otras empresas, instituciones públicas, analistas financieros y de inversiones, prensa, entidades financieras, inversores como personas físicas, etc.), quienes, aun teniendo interés por conocer la marcha de la empresa, no pueden acceder a los documentos internos y, por ello, no tienen capacidad para controlar la calidad de la información que reciben, a menos que la información que reciben sea auditada.

Las notas más destacadas de la contabilidad financiera son las siguientes:

- Se halla estrictamente regulada o sometida a normas de aplicación obligatoria, y una de ellas es el propio Plan general de contabilidad. Estas normas tienen como finalidad garantizar la calidad de la información.
- Utiliza el método de la *partida doble* para representar la realidad económica de la entidad. Este método considera o contempla todos los fenómenos económicos desde dos puntos de vista.

El proceso de elaboración de la información mediante la contabilidad se realiza, fundamentalmente, tomando como base los *documentos* que genera el desarrollo de la actividad y no la misma realidad. No obstante, la contabilidad debe considerar determinados sucesos y circunstancias que han ocurrido y que suponen asumir riesgos, que con alta probabilidad originarán pérdidas o pagos en el futuro, a pesar de que no se haya producido el hecho todavía (riesgo de insolvencias de clientes, indemnizaciones por liquidar en el futuro por daños ocasionados al medio ambiente, etc.).

1.3. Contabilidad y patrimonio

En el ámbito de la contabilidad, el patrimonio es el **reflejo** de un conjunto de bienes, derechos y obligaciones, donde resulta fundamental diferenciar lo que se tiene (bienes y derechos) y lo que se debe (obligaciones).

Los **bienes y derechos** son aquellos elementos que la entidad *necesita y utiliza* para realizar su actividad económica, para generar ingresos y beneficios. Este conjunto de elementos recibe el nombre de **activo**, como el conjunto de *medios económicos y financieros para ser empleados en la actividad* de la entidad.

Las **obligaciones** son los compromisos contraídos con terceras personas de la entidad (prestamistas, obligacionistas, Hacienda pública, proveedores, etc.) que ésta debe liquidar cuando llegue la fecha de vencimiento. Este conjunto de compromisos recibe el nombre de **pasivo**.

Además, existen **otras "obligaciones"** que no se consideran como tales, ya que, desde el mismo momento en el que se "contraen", no están fijadas las fechas de vencimiento o de liquidación y, además, no proceden de terceras personas, sino de los propietarios (accionistas o socios) que asumen el riesgo del negocio o la actividad.

Para entender la naturaleza de esta peculiar relación de la entidad con sus propietarios, se debe recurrir al *principio de entidad*. Una de las consecuencias del mencionado principio es la separación entre los patrimonios de los propietarios y de la entidad, al menos en cuanto a la contabilidad se refiere. Es como si los propietarios hubieran cedido una parte de su patrimonio personal a la entidad, actividad económica, empresa o negocio. A cambio de esa cesión, los propietarios esperan que la entidad cumpla los fines que le han asignado. Si se trata de una actividad económica lucrativa, los propietarios esperan conseguir unos beneficios relacionados con el valor del conjunto de bienes y derechos cedidos. El cumplimiento de esas expectativas es, precisamente, la *obligación* de la entidad con los propietarios, y el conjunto de las aportaciones realizadas por los propietarios y la retención de beneficios se denomina, hoy en día, **patrimonio neto**.

La consideración de las aportaciones de los propietarios como fuentes de financiación da lugar, necesariamente, a la igualdad entre el activo y el pasivo, pues aquello que la empresa tiene, si no lo debe a terceros, es porque lo ha recibido de sus propietarios. Esta situación puede considerarse como un antecedente de la partida doble o principio de dualidad.

Si el patrimonio neto o riqueza neta de una empresa consiste en 500.000 euros en dinero, mercaderías valoradas en 2.000.000 de euros, 1.500.000 de euros en deudas, y 1.000.000 de euros en aportaciones hechas por los propietarios, la representación contable sería la siguiente:

Activo		Patrimonio neto y pasivo		
Mercaderías (existencias)	2.000.000	Patrimonio neto (propietarios)	1.000.000	
Dinero (tesorería)	500.000	Deudas	1.500.000	
Total activo	2.500.000	Total patrimonio neto y pasivo	2.500.000	

1.4. Los instrumentos contables de representación

Cada uno de los bienes, de los derechos y de las obligaciones que constituyen el patrimonio de la entidad se considera un *elemento patrimonial*. Los instrumentos contables que se utilizan en la representación de los elementos patrimoniales reciben el nombre de **cuentas**.

A cada elemento de ese patrimonio se le asigna una cuenta representativa de los movimientos que le afectan y, a su vez, la cuenta de cada elemento principal diferenciado se divide en subcuentas o cuentas auxiliares, tantas como elementos o componentes individuales diferenciados existan, de acuerdo con el grado de diversificación que se requiera.

Así, por ejemplo, la cuenta *maquinaria* representa a todas las máquinas que tiene la empresa, de la misma manera que la cuenta *proveedores* representa a todas las deudas de la entidad con los suministradores de mercaderías y materias primas.

La subcuenta *maquinarias taladradoras* hace referencia a ese elemento particular o diferenciado de maquinaria diferente del resto de la maquinaria; la subcuenta *proveedores de mercaderías* hace referencia a las obligaciones de pago por adquisiciones de materias primas, diferente de otros proveedores por compras de materias auxiliares, conjuntos incorporables, etc.

El documento contable que refleja la riqueza, así como el patrimonio, de la empresa es el Balance de situación: este documento permite conocer la situación económica y financiera de la entidad a la que pertenecen los elementos contables representados por las cuentas. En el Balance, las cuentas que representan bienes y derechos aparecen clasificadas y ordenadas por un lado y las cuentas que representan obligaciones, por otro.

1.5. Proceso económico y proceso contable

El proceso económico o desarrollo de la vida económica que sigue cualquier entidad se produce de una manera continuada, sin interrupciones ni rupturas de ningún tipo, desde el comienzo hasta el término o disolución (liquidación si se trata de una empresa).

El proceso contable es un fiel reflejo del proceso económico y financiero desarrollado por la empresa o cualquier otra entidad, pero deben realizarse interrupciones con una determinada periodicidad como si la actividad o vida económica de la entidad finalizara en un determinado momento y volviera a empezar en él. A pesar de que la realidad económica en cuanto a su desarrollo se produce de una manera continuada desde el principio hasta el final, sin interrupciones o ceses de ninguna clase, la contabilidad trata de analizar y representar esa misma realidad por períodos de tiempo más cortos.

Por lo tanto, el período de tiempo total o vida de la empresa se estructura, desde el punto de vista contable, en una serie continua de períodos anuales o ejercicios económicos.

1.6. Ejercicio económico y ciclo contable

El ejercicio económico es el período de tiempo, generalmente un año, en el que se fracciona la actividad económica de la entidad. En el ámbito de las empresas, el ejercicio económico habitualmente coincide con el año natural, aunque otras empresas tienen otra fecha de cierre diferente en función del tipo de actividad que realizan (deportivas, enseñanza, vitivinícolas, confección, etc.).

La introducción de este fraccionamiento de la actividad económica se impone por la necesidad que tienen los usuarios de la información contable de conocer periódicamente los resultados económicos de la entidad, sin tener que esperar hasta el fin de la mencionada actividad para llegar a conocerlos.

El **ciclo contable** puede definirse como el conjunto de operaciones contables que tienen como finalidad captar las variaciones económicas y financieras que se producen dentro la entidad reflejadas por la contabilidad durante un ejercicio económico. La secuencia que sigue el desarrollo de las operaciones contiene las fases siguientes:

- 1) Apertura de la contabilidad.
- 2) Representación de las operaciones del ejercicio.
- 3) Cierre de la contabilidad.

Como conclusión de este punto se puede decir que, del mismo modo que el proceso económico se produce de una manera continuada, el proceso contable se caracteriza por ser un proceso formado por una serie ininterrumpida de ciclos contables.

En todo ciclo contable, se parte de un balance de situación inicial y se acaba con un balance de situación final. Este último representa la situación patrimonial de la entidad en ese momento de final de un ejercicio económico que será el de inicio del siguiente.

Balance de situación

El Balance de situación es uno de los documentos o estados contables importantes junto con la cuenta de pérdidas y ganancias.

1.7. La renta generada a lo largo del ejercicio económico

La **renta empresarial** es otro de los conceptos de considerable importancia, aparte de la riqueza. Ambos términos se encuentran interrelacionados, cuanto mayor sea la renta generada, mayor será la riqueza; cuanto mayor sea la riqueza, mayores posibilidades existen para generar una mayor renta.

La renta tiene su origen en la actividad económica o financiera, realizada por la empresa de modo habitual u ordinario, a lo largo de un determinado período de tiempo; se entiende por renta el excedente procedente de las actividades de explotación u ordinarias y se corresponde con la diferencia entre dos tipos de flujos:

- [1] Flujos económicos derivados de la venta de productos y prestación de servicios (ingresos de explotación), así como otros ingresos.
- [2] Flujos derivados de las adquisiciones de otros bienes y servicios, que se constituyen en factores necesarios para la obtención de los anteriores flujos (gastos de explotación), así como otros gastos.
- [3] = [1] – [2] Renta o resultado.

El término *renta* o *resultado* es de naturaleza dinámica y se encuentra conectado con la actividad o actividades corrientes realizadas por la empresa. La evaluación de la renta pone de manifiesto la capacidad de la empresa en la generación de recursos financieros, cuya materialización puede implicar un aumento de dinero o efectivo, derechos corrientes de cobro, existencias u otros activos; asimismo, puede traer consigo una disminución de obligaciones corrientes de pago o de otros pasivos exigibles.

En caso contrario, una capacidad de generación negativa trae consigo una disminución de la riqueza inicial del período, disminución de inmovilizado, activos intangibles, existencias, derechos corrientes de cobro, efectivo o de otras inversiones, así como aumento de obligaciones corrientes de pago o de otros pasivos exigibles.

2. La partida doble y el funcionamiento de las cuentas

2.1. El método de partida doble

El método de la partida doble se incorporó a la contabilidad alrededor del año 1250. Con su incorporación, la contabilidad se convirtió en un instrumento imprescindible, tanto para entender como para explicar los fenómenos económicos. Este método considera que en cualquier hecho, transacción u operación económica, se da una relación básica, bidimensional, que contempla simultáneamente dos aspectos o dos características antagónicas en toda realidad económica representada, ya sea una visión estática como la que corresponde a una situación, ya se trate de la visión dinámica o imagen de un hecho como pueda ser la adquisición de un bien.

Así, la situación patrimonial de una sociedad que se acaba de constituir con una aportación en metálico de un millón de euros hecha por los propietarios se debe representar de la siguiente manera:

Representación contable

Materialización, destino o inversión (activo)		Procedencia o financiación (pasivo)	
Dinero o tesorería	1.000.000	Propietarios	1.000.000
Total activo	1.000.000	Total pasivo	1.000.000

Si a continuación se realiza una compra de mercaderías por un importe de 400.000 euros al contado, la representación de la operación se hace así:

Representación contable

Aumentan:		Aumentan:	
Mercaderías	400.000	Dinero o tesorería	400.000

Manera de representar la compra subsiguiente de un edificio por un importe de 2.000.000 euros a crédito:

Representación contable

Aumentan:		Aumentan:	
Edificios	2.000.000	Deudas	2.000.000

La nueva situación patrimonial se debe representar de la siguiente manera:

Representación contable

Materialización o inversión (activo)		Procedencia o financiación (pasivo)	
Dinero o tesorería	600.000	Propietarios	1.000.000
Mercaderías	400.000	Deudas (recursos de otros)	2.000.000
Edificios	2.000.000		
Total activo	3.000.000	Total pasivo	3.000.000

Es evidente que la situación final es consecuencia tanto de la situación de partida, que, además, limita las posibilidades de actuación subsiguientes (por ejemplo, la empresa no puede comprar el edificio al contado porque no tiene suficiente dinero en ese momento), como de las operaciones que se han hecho a continuación. Si fuera otra la situación de partida, también sería distinta la situación final.

2.2. Principio fundamental del método de la partida doble

Como se ha indicado en el tema anterior, *activo* es la denominación que recibe lo que se tiene o materialización, y *pasivo* es la expresión que se aplica al origen o procedencia de lo que se tiene o activo. Teniendo esto en cuenta, el principio fundamental del método de la partida doble se enuncia de la manera siguiente: toda anotación contable debe hacerse de modo que la igualdad entre el conjunto de bienes y derechos, o activo, y el conjunto de obligaciones frente a terceros, junto con las aportaciones de los propietarios y otros recursos atribuidos a éstos, o pasivo, se conserve siempre.

Del principio fundamental del método de la partida doble o del **principio de dualidad** se desprende la denominada **ecuación fundamental del equilibrio patrimonial**, que se expresa de la manera siguiente:

activo = pasivo

La ecuación anterior expresa que en todo momento el conjunto de bienes y derechos (riqueza desde el punto de vista de la materialización) debe ser igual al conjunto de las obligaciones frente a terceros, junto con las aportaciones o recursos suministrados por los propietarios. Dicho en otros términos: el pasivo representa al conjunto de las fuentes de financiación, que se concretan o materializan en el conjunto de elementos que componen el activo.

2.3. Representación contable en el método de la partida doble

La representación contable de los hechos u operaciones económicas puede llevarse a cabo siguiendo varias técnicas. La más usada es la representación convencional.

Consiste en dos tipos de registro:

- **Registro cronológico o "diario de las operaciones"**, en el que se transcriben todas las operaciones que suceden día a día. Cada operación relacionará, al menos, dos elementos; uno de ellos ocupa el lugar del empleo, entrada, aplicación o "debe", el otro, la posición o característica de recurso, salida, origen o "haber".

Su representación es la siguiente:

Importe	Empleo Entrada Aplicación "Debe"	a	Recurso Salida Origen "Haber"	Importe
---------	---	---	--	---------

- **Registro sintético o "mayor"**, en el que a cada elemento (ente, variable económica o financiera) que interviene en las operaciones se le asigna una "cuenta" (T), mediante la cual se recogen todos los movimientos o anotaciones contables que hayan afectado a ese elemento.

2.4. Concepto de cuenta. Convenio de cargo y abono

- La cuenta, instrumento de representación de los elementos patrimoniales, debe constar de dos partes, que deben recoger, respectivamente, los aumentos y las disminuciones de valor del ente o variable, económica o financiera, representada.

Elemento, ente, variable	Debe (empleo, aplicación, entrada, aumento de inversión o disminución de financiación)	Haber (procedencia, origen, salida, aumento de financiación o disminución de inversión)
--------------------------	--	---

- En todo sistema de cuentas debe haber, al menos, dos series de cuentas de signo contrario, que representen, respectivamente, por un lado, los bienes y derechos o activo y, por el otro, las obligaciones frente a terceros y los recursos atribuibles a los propietarios o pasivo. Las cuentas de activo forman la primera serie y las cuentas de pasivo, la segunda.
- En toda anotación contable deben intervenir, al menos, dos cuentas representativas de dos magnitudes o variables contables, pertenecientes a la inversión o financiación, que funcionen de manera opuesta, bien porque, por ser del mismo signo, unas recogen aumentos y otras, disminuciones, bien porque, por ser de signo contrario, el mismo tipo de operación (aumentos o disminuciones para las dos) tiene significado antitético. La necesidad de conservar la igualdad entre el activo y el pasivo se halla en el origen de esta regla o esencia de la partida doble o principio de dualidad. Si en una cuenta de activo o de pasivo se anota un aumento o una disminución de un elemento patrimonial, necesariamente esta anotación debe ser compensada por otra u otras de signo contrario.
- Si se utiliza la misma unidad monetaria, las cantidades de las dos o más cuentas que funcionen de manera opuesta en una misma operación deben ser conjuntamente iguales.

El **Convenio de cargo y abono** obedece a la siguiente regla:

En las cuentas de activo, los aumentos de valor se anotarán en el "debe". Así, en las mismas cuentas de activo, las disminuciones de valor se anotarán en el lado derecho o "haber" (por tratarse de una salida o destrucción de valor).

En las cuentas de pasivo, los aumentos de valor deberán anotarse en el lado derecho o "haber" y las disminuciones, en el lado izquierdo o "debe".

Cuentas de activo			Cuentas de pasivo	
Debe	Haber		Debe	Haber
Aumentos de valor	Disminuciones de valor		Disminuciones de valor	Aumentos de valor

2.5. Los instrumentos contables

Los instrumentos contables son los medios o herramientas de los que se sirve la contabilidad para llevar a buen término la tarea de representar la realidad económica. Se pueden clasificar en conceptuales y materiales.

- **Los instrumentos contables conceptuales son:** la cuenta, el balance de situación o balance inventario y el balance de comprobación.
 - **La cuenta.** Como ya se ha dicho anteriormente, la cuenta es el instrumento de representación de los elementos patrimoniales o entes contables.
 - **El balance de situación o balance inventario.** Es el instrumento que agrupa coordinadamente todas las cuentas del activo y el pasivo, y proporciona la representación del patrimonio de la entidad; también se puede decir que permite conocer la situación económica y financiera de la entidad a la que corresponden los entes contables representados por las cuentas. También se denomina balance inventario.
 - **El balance de comprobación.** Se utiliza para comprobar si todas las anotaciones contables del Libro diario o registro cronológico han sido fielmente transcritas al Libro mayor, y viceversa. Se elabora sumando las cifras del debe y del haber de las cuentas del Libro mayor y comprobando que ambas sumas coinciden consigo mismas y con las sumas del debe y del haber del Libro diario.
- **Los instrumentos contables materiales fundamentales son:** el Diario, el Mayor y el Libro de balances (inventarios) y cuentas anuales (soportes materiales o de registro)
 - **El Diario o Libro diario.** En este libro se representan los hechos económicos, las transacciones u operaciones económicas y financieras, a medida que se van produciendo, es decir, por orden *cronológico*. Eso explica el nombre: de la acción de recoger diariamente las operaciones que se producen en la entidad. Según el artículo 25 del Código de Comercio, la empresa debe llevar, necesariamente, un libro diario. El artículo 28 dispone: "El libro diario registrará día a día todas las operaciones relativas a la actividad de la empresa".
 - **El Mayor o Libro mayor.** En este libro o cuaderno, cada pareja de páginas adyacentes sirve de soporte material a una cuenta.
 - **El Libro de balances (inventarios) y cuentas anuales.** Sus páginas sirven de soporte material a los balances de sumas y saldos y a las cuentas anuales. El artículo 25 del Código de Comercio obliga a las empresas a llevar un libro de balances y cuentas anuales y, según el artículo 28 del mismo código, al menos trimestralmente se transcribirán con

sumas y saldos los balances de comprobación en el Libro de balances y cuentas anuales.

Por otra parte, el Plan general de contabilidad del 2007 (1.ª parte sobre el marco conceptual, 1.º) y la nueva redacción del art. 34.1. del Código de Comercio (modificado por la Ley 16/2007, de 4 de julio, de Reforma y Adaptación de la Legislación Mercantil en Materia Contable para su Armonización Internacional con Base en la Normativa de la Unión Europea, establece que al cierre del ejercicio, el empresario deberá formular las cuentas anuales de su empresa que comprenderán: el Balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la Memoria (primera norma para la elaboración de las cuentas anuales).

2.6. Las fases del ciclo contable

- **Apertura de la contabilidad.** Consiste en abrir los libros contables y realizar la primera anotación. Las anotaciones empiezan en el Libro de balances (inventarios) y cuentas anuales, en el que se transcribe el *inventario inicial* (según el artículo 28 del Código de Comercio, el Libro de balances (inventarios) y cuentas anuales se abrirá con el balance inicial detallado de la empresa).

A continuación, se abre el Libro diario y se anota el asiento de apertura, que es una copia del balance (inventario) inicial. También se abre el Libro mayor para representar, en las sucesivas parejas de páginas adyacentes, cada uno de los entes o partidas contables que han sido representados previamente, tanto en el balance inicial como en el asiento de apertura del Libro diario.

- **Representación de las operaciones del ejercicio.** Después de abrir la contabilidad, los *hechos económicos* que acontecen en la entidad a lo largo de los días se reflejan, por una parte, en forma de asientos o anotaciones del diario y, por otra, en anotaciones en las páginas del mayor.
- **Cierre de la contabilidad.** Es el acto final del ciclo contable. Se materializa cuando se saldan y cierran todas las cuentas del Libro mayor. Como es obvio, el cierre afecta no solamente al mayor, sino también al diario, ya que ambos instrumentos deben estar totalmente coordinados, siempre. En este último, las anotaciones que saldan las cuentas forman el denominado asiento de cierre, que ofrece un gran interés porque es la base o referencia para elaborar el balance de situación de la entidad en ese momento.

2.7. El funcionamiento de las cuentas

Tanto las cuentas de activo como las de pasivo pueden funcionar por los procedimientos administrativo y especulativo.

2.7.1. Cuentas administrativas

Las cuentas administrativas, estadísticas o netas, representan las variaciones de valor de los entes contables aplicando el mismo baremo o criterio a los aumentos y a las disminuciones: el **precio de adquisición** o **coste de producción**. Es decir, los aumentos del ente, que suelen producirse por compras, se valoran a precio de adquisición, y las disminuciones, habitualmente como consecuencia de ventas, se valoran también a precio de adquisición. Las diferencias entre ambos precios se anotan en una cuenta de diferencias.

En las **cuentas de activo llevadas por un sistema administrativo**, como consecuencia de anotar los aumentos de valor en el "debe" (convenio del *cargo* y del abono) y de valorar los aumentos y las disminuciones con el mismo criterio, aparecen los siguientes saldos:

- El saldo deudor (Sd) representa el valor del ente.
- El saldo cero (So) indica que no hay o no existe ente.
- El saldo acreedor (Sa) es un *absurdo*; se tiene activo o no se tiene.

Por su parte, en las **cuentas del patrimonio neto y pasivo llevadas por un sistema administrativo**, los aumentos de valor se registran en el "haber" puesto que funcionan al contrario que las de activo como consecuencia del método de la partida doble. En las cuentas de patrimonio neto y pasivo (al contrario que las de activo):

- El saldo deudor (Sd) es un absurdo (no pueden tener saldo deudor, se tiene financiación o no se tiene).
- El saldo cero (So) indica que no hay ente.
- El saldo acreedor (Sa) expresa el valor del ente.

La inmensa mayoría de las cuentas de activo y pasivo funcionan por el procedimiento administrativo. Constituyen la excepción las cuentas que representan existencias en general y la cuenta mercaderías en particular, que suelen funcionar por el procedimiento especulativo.

2.7.2. Cuentas especulativas

Las cuentas especulativas se caracterizan por aplicar distintos baremos o criterios a los aumentos y a las disminuciones de valor: los aumentos (o entradas) se valoran a precio de adquisición y las disminuciones (salidas), a precio de venta. Se denominan también mixtas o complejas porque realmente se trata de dos cuentas agrupadas: una administrativa y otra de diferencias.

Las cuentas especulativas se deben regularizar al final del ejercicio económico, operación que se incluye en el conjunto de las que constituyen la fase de cierre de la contabilidad. La regularización consiste, sencillamente, en extraer

la diferencia contenida en la cuenta especulativa y convertirla en una cuenta administrativa. Simbólicamente, se puede decir que con la regularización se desdoblan o separan las dos cuentas, administrativa y de diferencias.

Las **cuentas de activo que funcionan especulativamente** pueden tener los tres tipos de saldo, es decir, saldo deudor (Sd), saldo cero (So), y saldo acreedor (Sa). Para conocer el significado del saldo, es necesario determinar el valor de las existencias finales recurriendo a procedimientos extracontables o ajenos a la contabilidad. Esta operación se suele denominar hacer el inventario o recuento de las existencias o del almacén y, a menudo, provoca el cierre temporal de la entidad (uno o dos días) mientras se ejecuta.

Si se suponen agotadas las existencias del ente contable representado por la cuenta que ha funcionado especulativamente (valor de las existencias finales igual a cero), el saldo de la cuenta tiene los significados siguientes:

- Saldo deudor (Sd): pérdidas por importe del saldo.
- Saldo cero (So): ni ganancias ni pérdidas.
- Saldo acreedor(Sa): beneficios por importe del saldo.

Habitualmente, la cuenta mercaderías no sólo funciona especulativamente, sino también **desglosada**, es decir, descompuesta en una serie de cuentas, cada una de las cuales representa un tipo de operación. Ésta es la forma de funcionamiento propugnada por el **Plan general de contabilidad**. Cuando la cuenta mercaderías funciona por este procedimiento, el valor de las existencias iniciales (las que hay en la entidad al inicio del ejercicio económico y que aparecen en el asiento o anotación de apertura) es recogido por una cuenta del activo o inversión, denominada mercaderías; el flujo por las compras procedentes del exterior se representa por medio de la cuenta compras de mercaderías; al flujo por las ventas, se le asigna la cuenta ventas de mercaderías; el flujo derivado de las devoluciones de compras, devoluciones de compras; las devoluciones de ventas, devoluciones de ventas; los descuentos por volumen, *rappels* sobre compras o ventas, etc.

Al final del ejercicio económico:

- Se agrupan todas las cuentas representativas de los flujos (gastos e ingresos) en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Se ajustan las cuentas representativas de la inversión o activo existencias para que queden valoradas en el balance de situación según su precio de adquisición o costes de producción. Las diferencias entre el valor de los volúmenes de existencias finales e iniciales serán reconocidas en las cuentas de variaciones de existencias: de mercaderías, materias primas, materias auxiliares, productos terminados, etc. Esos saldos de las variaciones

serán imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias (este proceso se denomina regularizar).

2.7.3. Cuentas de diferencias y cuentas de gastos e ingresos

Antes se ha hablado de la cuenta de pérdidas y ganancias. En esta cuenta se deben integrar tanto las cuentas de diferencias o variaciones de existencias, como las cuentas de gastos y de ingresos generadas durante el ejercicio económico. Estas cuentas de diferencias y de gastos e ingresos surgen para mejorar la información contable; no basta con conocer las ganancias y las pérdidas globales del ejercicio, sino también los diferentes conceptos que han participado en la obtención de ese resultado global. Si solamente interesara conocer el resultado obtenido, estas cuentas no serían necesarias, ya que el mencionado resultado se puede obtener por diferencia simple entre los patrimonios netos correspondientes al inicio y al final del ejercicio económico (el patrimonio neto es el activo total menos las deudas), después de haber identificado los aumentos y/o las reducciones de capital y/o de reservas, por ampliaciones, reducciones o traspasos realizados en el período.

Como se ha indicado, las cuentas de diferencias o de variaciones del valor de existencias y las cuentas de gastos y de ingresos son cuentas que nacen a lo largo del ejercicio económico y desaparecen al final de éste, concretamente en el momento de la regularización o determinación del resultado. Ninguna de estas cuentas debe aparecer en el asiento de cierre para la formulación del balance y, por lo tanto, no figurarán en el Balance de situación.

Hay cuentas de diferencias o variaciones negativas y cuentas de gastos que se identifican con las pérdidas; cuentas de diferencias o variaciones positivas y cuentas de ingresos que suponen ganancias, y también hay cuentas de diferencias que pueden significar tanto una cosa como la otra. Como estas cuentas son divisionarias o auxiliares de las cuentas que representan las aportaciones de los propietarios, que son cuentas de patrimonio neto, porque indican origen o procedencia, el significado del saldo de cualquiera de estas cuentas es el siguiente:

- Saldo deudor (Sd): indica pérdida, ya que las cuentas del pasivo disminuyen por el "debe" (las disminuciones se anotan en el debe). La disminución de las aportaciones de los propietarios sin que ellos las retiren o se las lleven, implica, evidentemente, una pérdida.
- Saldo cero (So): ni pérdida ni ganancia.
- Saldo acreedor (Sa): implica ganancia, consecuencia lógica de anotar los aumentos en el "haber" de las cuentas del pasivo. El aumento de las aportaciones de los propietarios sin que ellos intervengan es sinónimo de ganancia.

3. La normalización contable

3.1. Concepto de normalización contable

La normalización contable se impone por la necesidad de utilizar un lenguaje común en el ámbito de las relaciones económicas y financieras. La posibilidad de tomar decisiones basadas en los informes contables encuentra su límite en la comprensión del contenido de estos documentos. Para que se produzca esta comprensión, es fundamental que, en todos los casos, los mismos términos expresen los mismos conceptos. Con la normalización contable se consigue que las cuentas anuales de las empresas, y, si procede, de los grupos de empresas, sean homogéneas y comparables.

A escala supranacional, la necesidad derivada de la internacionalización creciente de la economía y del aumento incesante de los intercambios económicos, financieros y comerciales, exige uniformidad en el tratamiento de la información contable y uniformidad en la presentación de los estados contables.

La normalización contable en España se inicia con la publicación del primer Plan general de contabilidad, mediante el Decreto 530/1973, de 22 de febrero.

El proceso de armonización contable español en las directivas de la Comunidad Económica Europea (CEE) (hoy Unión Europea), tras el Tratado de Adhesión de España y Portugal, ha supuesto una reforma y adaptación de la legislación mercantil española a dichas directivas, mediante la Ley 19/1989, de 25 de julio.

La adaptación a la IV Directiva de la CEE, dedicada a la elaboración de cuentas anuales de las sociedades establecidas en el ámbito de la CEE (UE), dio lugar al Plan general de contabilidad de 1990, mediante Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, y derogó el Plan general de contabilidad de 1973.

Debido a la globalización de los mercados, entre ellos, el financiero, la Organización Internacional de Bolsas de Valores (International Organisation of Securities Commissions –IOSCO–) ha obtenido mayor poder e influencia, y ha exigido, en aras de una mayor transparencia, competencia y racionalidad en los mercados bursátiles, que las empresas adopten las mismas prácticas contables. Para ello, se ha instado a las instituciones u organismos facultativos para la emisión de principios y normas contables, nacionales o supranacionales a que armonicen dichos principios y normas contables.

Para conseguir la normalización contable a escala mundial, y basándose en la opinión de los ambientes contables de Europa, se empiezan a tomar como referencia las Normas internacionales de contabilidad, emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB, en castellano Comité de Normas Internacionales de Contabilidad), con sede en Londres.

En el ámbito de la Unión Europea, se estableció una estrategia a partir de marzo del 2000, puesta de manifiesto en Lisboa en una reunión del Consejo Europeo; posteriormente, la Comisión Europea presentó en junio del 2000 un informe, con el título "Nueva Estrategia para la Contabilidad y la Información Financiera: el camino a seguir", con el objetivo de mejorar la comparabilidad de la información económico-financiera de múltiples empresas que cotizan en distintos mercados europeos y conseguir que éstas apliquen las mismas normas contables, lo que supone una mayor transparencia de dicha información y, por consiguiente, una mayor eficiencia para conseguir incrementar la actividad económica.

Posteriormente, el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo emitieron el Reglamento (CE) 1606/2002, de 19 de julio, relativo a La aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad, que ha entrado en vigor tres días después de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

En dicho reglamento se establece que para los ejercicios que se inicien a partir del 01-01-2005, los grupos de empresas que deben elaborar las cuentas anuales consolidadas deben aplicar las Normas internacionales de contabilidad (NIC) y las nuevas Normas internacionales de información financiera¹ (NIIF).

⁽¹⁾Art. 4

En el año 2003, se aprobó el Reglamento (CE) núm. 1.725/2003 de la Comisión, de 29 de septiembre del 2003, publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DOUE) con fecha del 13 de octubre del 2003, mediante el cual se adoptan las Normas internacionales de contabilidad, en vigor el 14 de septiembre del 2002, a excepción de las NIC núm. 32 y 39, relativas a instrumentos financieros (activos y pasivos financieros).

En el ámbito de España, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) inició en septiembre del 2005 el proceso de adaptación del Plan general de contabilidad a las normas internacionales NIC y NIIF, mediante la creación de varias comisiones que tratarán distintas áreas en materia contable (inmovilizados, inversiones financieras, modelos contables, etc.), con el objetivo de que las entidades económicas y financieras presenten la información económica y financiera externa conforme a las NIC y NIIF.

Para que en España se pudieran aplicar las normas internacionales de contabilidad, previamente había que modificar la legislación mercantil. Por ello, en noviembre del 2005, el Comité Consultivo de Contabilidad aprobó el "Anteproyecto de Ley de Reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa

de la Unión Europea", que fue enviado a las Cortes y, tras cambios y enmiendas, fue aprobado en el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del 14 de junio del 2007, el Proyecto de Ley de Reforma se transformó en la **Ley 16/2007, de 4 de julio** que fue publicada en el **BOE núm. 160; 5 de julio del 2007 (pp. 29.016-20.047)** y entró en vigor el 1 de enero del 2008.

La ley de reforma mercantil de adaptación a la normativa contable internacional, adoptada por la Unión Europea, modifica: a) parte del contenido del Código de Comercio, relativa a las "Cuentas Anuales" (sección 2.ª del título III, del libro 1.º, art. 34-41), relativa a las "Cuentas de los Grupos de Sociedades (cuentas consolidadas)" (art. 42-49); b) varios artículos del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (Real Decreto Legislativo 1564/1989) y de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (Ley 2/1995), que tienen que ver con la elaboración de las cuentas anuales.

Para una correcta elaboración de las cuentas anuales, la ley de reforma mercantil mencionada establece en la disposición final primera que autoriza al Gobierno para que, mediante real decreto, apruebe el Plan general de contabilidad, así como las modificaciones y normas complementarias, de conformidad con lo dispuesto en las directivas comunitarias y las normas internacionales de contabilidad y de información financiera adoptadas mediante los reglamentos de la UE.

El nuevo Plan general de contabilidad fue aprobado mediante **Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre** y entró en vigor el 1 de enero del 2008, por lo que quedó derogado el Plan general de contabilidad de 1990.

El nuevo Plan (PGC2007) se estructura en cinco partes, con una ordenación diferente respecto a los dos planes anteriores, de las cuales son obligatorias la primera, segunda y tercera, y no son vinculantes la cuarta y quinta.

Las cinco partes son las siguientes:

- Marco conceptual de la contabilidad.
- Normas de registro y valoración.
- Cuentas anuales.
- Cuadro de cuentas.
- Definiciones y relaciones contables.

Ved también

El marco conceptual se estudiará en el apartado 6.

Antes de estudiar la organización del cuadro de cuentas, es necesario introducir un concepto nuevo relacionado con el tiempo de permanencia de los elementos patrimoniales en la empresa. En este sentido, se define como corriente el período que la empresa tarda en recuperar un euro materializado en un bien o servicio adquirido que se aplica directamente al proceso productivo mediante el cobro del cliente que ha adquirido el producto o servicio generado por la empresa; a este período de tiempo se le denomina período medio de maduración o duración del ciclo de explotación, que, por lo general, suele ser inferior al año; se considera no corriente cuando el bien o servicio adquirido permanece por un período superior al período medio de maduración y, por lo general, superior al año.

Cuando no se conoce la duración del ciclo de explotación, se equipara lo corriente con el corto plazo, esto es, inferior al año, y se equipara lo no corriente con el largo plazo, esto es, superior al año.

No obstante, si en la fecha de referencia del balance se constata que todo o una parte de un activo o pasivo clasificado como no corriente o a largo plazo esté próximo a su vencimiento, esto es, que el período de recuperación o cobro, o que el período de cancelación o pago se encuentre a un año vista, debe ser clasificado como corriente o traspasado al corto plazo.

Las cuentas contenidas en los cinco primeros grupos del PGC 2007 reciben la denominación de *cuentas de balance*, y son las únicas que pueden aparecer en el asiento o anotación contable formal de cierre y, consecuentemente, en el Balance de situación de la entidad. Todos estos grupos constan de varios subgrupos.

- El grupo 1 comprende las cuentas que representan financiación permanente, es decir, las aportaciones de los propietarios, retenciones de beneficios y el beneficio neto del período; asimismo, el pasivo no corriente, compuesto por obligaciones, compromisos y deudas a más de un año.
- El grupo 2 comprende las cuentas que representan elementos del activo no corriente o inmovilizado.
- El grupo 3 comprende las cuentas que representan la inversión en existencias.
- El grupo 4 está formado por las cuentas que corresponden a los acreedores y deudores por operaciones de tráfico.
- El grupo 5 representa la liquidez (subgrupo 57) y otros instrumentos financieros próximos a la liquidez, así como los activos financieros a corto plazo (subgrupos 53 y 55) y pasivos financieros a corto plazo (subgrupos 50, 51 y 52), con período de conversión en liquidez y de cancelación en liquidez, respectivamente, en plazos inferiores al año y que no se relacionan directamente con las actividades de explotación de la empresa, salvo para las entidades de crédito y otras entidades financieras.
- Los grupos 6 y 7 del Plan general de contabilidad recogen las cuentas representativas de los flujos derivados de las corrientes de gastos e ingresos, íntimamente relacionados con las actividades ordinarias o de gestión, junto con las variaciones de existencias que se reconozcan al término del período para el que se calcula la renta generada: pérdida o beneficio.
- El grupo 6 comprende las cuentas de gastos, cuyos saldos finales se incorporarán a la cuenta perteneciente al patrimonio neto, denominada pérdidas y ganancias (129).
- El grupo 7 comprende las cuentas de ingresos, cuyos saldos finales se incorporarán a la cuenta ya mencionada, pérdidas y ganancias (129).

Una de las principales novedades del PGC2007 respecto a los anteriores es la consideración de determinados gastos (grupo 8) e ingresos (grupo 9), que transitoriamente se incorporan al patrimonio neto (balance) a la espera de su realización en períodos futuros; cuando llegue el momento de su realización, dichos gastos e ingresos incorporados al patrimonio neto serán traspasados a las cuentas de los gastos e ingresos habituales (grupos 6 y 7).

Los hechos y motivos de este tipo de gastos e ingresos pueden ser variados, como son, entre otros, la necesidad de valorar a valor razonable los denominados activos financieros disponibles para la venta o la existencia de subvenciones de capital vinculadas a un inmovilizado, en las que el ingreso no se entiende realizado hasta que no se amortiza el activo financiado con la subvención.

Los saldos de gastos e ingresos que deban ser incorporados al patrimonio neto (grupos 8 y 9), a efectos de elaboración de las cuentas anuales, serán traspasados a cuentas del subgrupo 13 (subvenciones, donaciones y ajustes por cambios de valor).

4. La representación normalizada del proceso económico y del ciclo contable

4.1. El ciclo contable

El proceso económico y financiero de la empresa evoluciona de manera continuada, sin detenerse en ningún momento desde la constitución de la empresa hasta su desaparición de la escena económica por liquidación o disolución. Incluso cuando se paraliza el proceso técnico de fabricación, continúan produciéndose las corrientes de ingresos y gastos características del proceso económico: continúan devengándose intereses, continúa la depreciación física o económica de las inversiones (obsolescencia), continúa modificándose el valor de las existencias (*stocks*) como consecuencia de la evolución de los precios, etc. Hay, pues, una aceleración o una ralentización del ritmo de formación de los ingresos y gastos, pero ni los unos ni los otros se detienen.

No obstante, la contabilidad capta la evolución del proceso económico y financiero de la entidad e introduce, artificialmente, unas interrupciones. Es decir, hace como si, en determinados momentos, el proceso económico se parara o, mejor dicho, finalizara. La simulación de estas paralizaciones es necesaria para atender adecuadamente a las necesidades de los usuarios de la información económica y financiera que la contabilidad proporciona, que no pueden esperar hasta la verdadera conclusión de la vida de la entidad para conocer las consecuencias del desarrollo de su actividad.

Con la expresión *ciclo contable* se denomina al conjunto de operaciones contables que se producen entre dos supuestas interrupciones consecutivas. Se puede decir que el *proceso contable* está formado por una serie continua de ciclos contables.

En principio, el período durante el que se desarrolla un ciclo contable se denomina ejercicio económico, y suele tener una duración de un año, fundamentalmente por razones legales de carácter mercantil. No obstante, lo que se establezca para un ciclo contable anual sirve para otros ciclos contables con periodicidad inferior al año.

La realidad económica y financiera de la empresa aparece plasmada o representada en documentos tales como facturas, letras de cambio, escrituras notariales, estudios técnicos, compromisos, etc. Estos documentos son observados, interpretados y valorados durante el denominado análisis precontable o prerregistral, y posteriormente, lo relevante de su contenido se traslada a los correspondientes estados contables.

En síntesis, el proceso contable de la información económica de la empresa se puede describir de la manera siguiente:

- **Apertura de la contabilidad.** El proceso contable se inicia con la elaboración del inventario inicial, que consiste en una relación de todos los bienes y derechos (activos), y obligaciones (pasivos) que componen el patrimonio neto de la entidad, detallada, valorada y convenientemente ordenada por masas patrimoniales (activo, patrimonio neto y pasivo). La representación del mencionado inventario en el Libro de inventarios (balances) y cuentas anuales, que inicia las anotaciones o registros contables, se realiza también en el Libro diario y recibe el nombre de asiento o anotación contable de apertura.
- **Representación de las operaciones del ejercicio.** Después del asiento de apertura, siguiendo el orden cronológico, se representan en forma contable los hechos económicos y financieros que afectan a la entidad durante el ejercicio económico. La representación de cada hecho económico en el Libro diario se denomina asiento o anotación contable. La información asentada o anotada en el diario debe ser trasladada puntualmente al Libro mayor.
- **Cierre de la contabilidad.** Cuando termina el ejercicio económico, es decir, cuando acaba cada uno de los períodos de tiempo comprendidos entre dos supuestos finales de la vida económica de la entidad, se realizan una serie de operaciones contables formales, que no tienen nada que ver con lo ocurrido en la realidad, que tienen como finalidad determinar el valor de la entidad o del patrimonio neto en ese momento y la diferencia entre los ingresos y los gastos producida en el intervalo transcurrido desde la última interrupción. A la diferencia entre ingresos y gastos se la denomina beneficio, si es positiva, y pérdida, si es negativa.

La regularización o anotación contable formal para determinar el resultado o excedente convierte en administrativas las cuentas especulativas y salda las cuentas de gastos e ingresos y las cuentas de variaciones o diferencias. Únicamente subsiste una cuenta de este tipo (pérdidas y ganancias), síntesis o resumen de todas ellas cuyo saldo indica el resultado o excedente global obtenido en el ejercicio económico.

Después de la regularización, se lleva a cabo el asiento de cierre, anotación contable que consiste en saldar automáticamente todas las cuentas que han quedado abiertas. De este asiento se desprende el balance de situación de la entidad al final del ejercicio económico, que es el estado contable que representa la composición y el valor económico de la entidad en ese momento.

El "contraasiento" del asiento de cierre proporciona el asiento de apertura y es una anotación contable con la que comienza un nuevo ejercicio económico, es decir, un nuevo ciclo del proceso contable.

El proceso contable que se acaba de describir proporciona, como "productos finales" de cada uno de sus ciclos, unos instrumentos o modelos en los que se sintetiza la información contable: los estados contables resumen, finales o periódicos. Su denominación se suele completar con la expresión correspondiente a la dimensión temporal del período al que pertenecen: mensuales, trimestrales, semestrales, anuales. Son comúnmente conocidos como tales el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias, entre otros.

4.2. Determinación del resultado. Amortizaciones, correcciones valorativas y pasivos estimados

Para conocer el resultado obtenido en el ejercicio, es necesario comparar los gastos empleados con los ingresos generados en el ejercicio. Pero antes de efectuar la comparación mencionada, es necesario depurar los unos y los otros. Esta depuración consiste, fundamentalmente, en el reconocimiento contable de los hechos y fenómenos económicos que, a pesar de haberse producido, no se han representado durante la segunda fase (representación de las operaciones con el exterior a lo largo del ejercicio), porque no han tenido relación con el exterior de la entidad y, por lo tanto, no existe ningún tipo de constancia documental (facturas, albaranes, contratos, escrituras, etc.) que interrelaciona la empresa con el mundo exterior a ella. La cuantificación de estos conceptos se lleva a cabo de acuerdo con hipótesis subjetivas (aunque, eso sí, acotadas, o de alguna manera reguladas, por los principios generales de contabilidad y las normas de valoración que los desarrollan), lo cual constituye una de las principales causas de la relatividad que afecta al resultado contable.

Existen algunos conceptos que participan en la determinación del resultado del ejercicio económico y es posible que carezcan de una representación contable acertada o precisa en cuanto al valor. Entre otros, se pueden citar los siguientes:

- Amortizaciones.
- Correcciones valorativas.
- Provisiones para desembolsos futuros: pasivos estimados.

4.2.1. Amortizaciones

La amortización es la representación contable de la depreciación o pérdida de valor que sufren los inmovilizados materiales (máquinas, vehículos, ordenadores, etc.) e intangibles (propiedad industrial, concesiones administrativas,

licencias de explotación, aplicaciones informáticas, etc.), por su participación en el proceso productivo. Es una pérdida sistemática, predeterminada, es decir, no repentina, e irreversible.

Según el principio de prudencia:

"[...] sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 bis del Código de Comercio (modificado por la Ley 16/2007, de 4 de julio), únicamente se contabilizarán los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre. Por el contrario, se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio u otro anterior, tan pronto sean conocidos, incluso si sólo se conocieran entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la fecha en que éstas se formulen [...]".

"Deberán tenerse en cuenta las amortizaciones y correcciones de valor por deterioro de activos, tanto si el ejercicio se salda con beneficio como con pérdida". (Marco conceptual, 1.ª parte del PGC2007, 3.º)

Por su parte, según la norma de valoración 2.ª, sobre el inmovilizado material, apartado 2. Valoración posterior:

"Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas".

Las amortizaciones deberán establecerse de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

Se amortizará de manera independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

La cuenta 281. Amortización acumulada del inmovilizado material representa "la corrección de valor por la depreciación del inmovilizado material, realizada de acuerdo con un plan sistemático". Y la descripción de su movimiento es: "Se abonará por la dotación anual, con cargo a la cuenta 681".

Hay muchos procedimientos o métodos para calcular las cuotas de amortización imputables a cada ejercicio. Del mismo modo, se distinguen dos procedimientos de contabilización de la amortización:

- **Procedimiento directo.** La amortización directa consiste en reconocer las cuotas de amortización, consideradas gastos del período, lo cual provoca, a su vez, una reducción del valor de adquisición del elemento que se amortiza. En todo momento, el elemento objeto de amortización figurará por el valor neto contable y será éste la diferencia entre el valor bruto o el reconocido en el momento de la entrada en funcionamiento y la amortización acumulada hasta ese momento.

- **Procedimiento indirecto.** El procedimiento indirecto consiste en acumular las cuotas de amortización, imputadas a pérdidas y ganancias, de modo sucesivo en una cuenta de compensación, denominada, *amortización acumulada*, en lugar de aplicarlas a reducir el precio de adquisición del elemento que se amortiza (esta última manera de hacer constituye el procedimiento directo).

4.2.2. Correcciones valorativas

Las amortizaciones se corresponden con las pérdidas de valor predeterminadas y sistemáticas como consecuencia del uso y disfrute de los elementos que componen el inmovilizado material e intangible.

No obstante, los inmovilizados, así como otros activos, podrán sufrir otro tipo de pérdidas debido al deterioro del valor. Se entiende por deterioro del valor cuando en un momento determinado el valor neto contable es superior al importe recuperable en liquidez, y se considera este último al mayor entre a) el valor razonable actual, minorado en los gastos de venta, y b) el valor de uso, como el valor actual de los flujos neto de tesorería que se van a generar en ejercicios futuros. Si se trata de otro tipo de activos, como son las existencias, las correcciones valorativas se calculan comparando el valor contable de las existencias con el valor neto realizable.

Las correcciones valorativas son consecuencia de la detección de pérdidas por deterioro del valor de activos; tan pronto como se detecte la pérdida, se debe cargar la cuenta pérdida por deterioro de [denominación del activo afectado (subgrupo 69)]; la pérdida por deterioro se imputa a pérdidas y ganancias, al igual que las amortizaciones y otros gastos. La contrapartida de la pérdida por deterioro hace minorar el valor del activo afectado, mediante la cuenta deterioro del valor de [denominación del activo deteriorado], de modo similar a la amortización acumulada.

Las amortizaciones y correcciones valorativas caben en relación con el inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias.

Para el resto de los activos, sólo se contemplan las correcciones valorativas, ya que la amortización acumulada sólo se atribuye a los inmovilizados que están sometidos a una pérdida predeterminada y sistemática desde el inicio hasta que se agote.

Las correcciones de valor por pérdidas por deterioro podrán revertir en períodos futuros por haber desaparecido las circunstancias que las motivaron; más concretamente: si se constatan aumentos del valor de mercado significativos; si en el actual ejercicio y en futuros e inmediatos se producen o producirán cambios significativos en el entorno legal, económico, tecnológico o que afecte directamente a su mercado; si los tipos de interés en el período actual han

disminuido significativamente, y se prevé que se mantendrán bajos en períodos futuros, lo cual afectará positivamente a los activos deteriorados e incrementará su valor, ya que vuelve a poseer una capacidad de generación de ingresos y beneficios futuros aceptable.

Cuando se observe la recuperación del valor de un activo deteriorado, se debe rectificar la corrección valorativa practicada, abonando la correspondiente cuenta de reversión del deterioro de [denominación del activo afectado] (subgrupo 79).

A efectos de presentación de la cuenta de pérdida y ganancias, las reversiones figuran entre los gastos compensando las pérdidas por deterioro.

Las correcciones podemos diferenciarlas en dos bloques de cuentas de *deterioro del valor*:

- Las que se reconocen globalmente al final del ejercicio económico y se anulan automáticamente al final del ejercicio siguiente.
- Las que se reconocen individualmente en el momento en el que se produce el acontecimiento que las justifica, y se eliminan cuando desaparece la causa de la pérdida por deterioro o se enajena el activo implicado, que es una manera de desaparición de la causa.

4.2.3. Provisiones para desembolsos futuros: pasivos estimados

En el desarrollo de la actividad empresarial suelen aparecer determinadas circunstancias, eventos, sucesos o acuerdos que en el futuro darán lugar, con alta probabilidad, a hechos que provocarán desembolsos de efectivo o dinero.

La **valoración de los pasivos estimados** se contiene en la norma de valoración 15.^a del PGC2007, en la que el apartado 2 establece que:

"las provisiones serán valoradas a la fecha de cierre del ejercicio por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando [...]".

El PGC2007 dedica el subgrupo 14 a las provisiones y contempla las siguientes cuentas:

- 140. Provisión para retribuciones y otras prestaciones al personal.
- 141. Provisión para impuestos.
- 142. Provisión para otras responsabilidades.
- 143. Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.
- 145. Provisión para actuaciones medioambientales.
- 146. Provisión para reestructuraciones.
- 147. Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.

El exceso figurará en la cuenta de pérdidas y ganancias (pyg) en el apartado 10. Excesos de provisiones.

4.3. Periodificación contable

En relación con la determinación del resultado de cada ejercicio económico, también se debe hacer referencia a la denominada **periodificación contable**. Es una operación por la que, de acuerdo con el principio contable del *devengo* y basándose en el criterio de reconocimiento contable de que los ingresos y gastos adscritos al período deben estar *correlacionados*, se ajustan los gastos y los ingresos que corresponden al período cuyo resultado se trata de determinar, con independencia de la fecha en la que se produzca el cobro o el pago.

A ello se refiere el apartado 5.º del marco conceptual del PGC2007 que establece en el último párrafo:

"que se registrarán en el período a que se refieren las cuentas anuales, los ingresos y gastos devengados en éste, estableciéndose en los casos que sea pertinente, una correlación entre ambos, que en ningún caso puede llevar al registro de activos y pasivos que no satisfagan la definición de éstos".

La periodificación puede ser necesaria para hacer frente a dos situaciones diferentes:

- Pagos y cobros *anteriores* al devengo de los gastos o ingresos correspondientes.
- Pagos y cobros *posteriores* al devengo de los mencionados gastos o ingresos.

Lo habitual es proceder a realizar los ajustes por periodificación en la fecha de cierre del ejercicio.

4.4. La distribución de resultados

Los resultados obtenidos por la entidad en un ejercicio determinado son aplicados por acuerdo de la junta de accionistas, a propuesta del Consejo de Administración (cuando la entidad es una S. A.), y en el ejercicio económico siguiente. Cabe además la posibilidad de que la empresa reparta un dividendo a cuenta durante el mismo ejercicio en el que se genera el beneficio. En el reparto de los dividendos reconocidos existe la obligación de la empresa de retener a los accionistas, en el momento del pago, un porcentaje a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas o del impuesto sobre sociedades.

5. Presentación de los estados contables

5.1. Las cuentas anuales

El contenido de este tema se corresponde con la 3.^a parte del PGC2007, sobre cuentas anuales; en dicha parte, se establecen las normas de formulación, elaboración, modelos y contenido de las cuentas anuales.

De la norma 1.^a, acerca de los documentos que integran las cuentas anuales:

"Las cuentas anuales comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en este Plan General de Contabilidad; en particular, sobre la base del Marco Conceptual de la Contabilidad y con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Cuando pueda formularse Balance, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria en modelo abreviado, el Estado de Flujos de Efectivo no será obligatorio".

Lo que figura en la norma 1.^a mencionada se corresponde con lo establecido en la nueva redacción del art. 34 del Código de Comercio².

⁽²⁾Modificado por la Ley 43/2007 de 4 de julio.

De la norma 2.^a, resaltamos los apartados 1 y 2:

"2.^a 1: Las cuentas anuales se elaborarán con una periodicidad de doce meses, salvo en los casos de constitución, modificación de la fecha de cierre del ejercicio social o disolución.

2.^a 2: Las cuentas anuales deberán ser formuladas por el empresario o los administradores, quienes responderán de su **veracidad**, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el cierre del ejercicio. A estos efectos, las cuentas anuales expresarán la fecha en que se hubieran formulado y deberán ser firmadas por el empresario, por todos los socios ilimitadamente responsables por las deudas sociales, o por todos los administradores de la sociedad; si faltara la firma de alguno de ellos, se hará expresa indicación de la causa, en cada uno de los documentos en que falte".

Hay que resaltar un adjetivo sustancial que incorpora la norma anterior, que no figuraba en la norma similar contenida en los planes contables de 1973 y 1990, la cualidad de "**veracidad**".

El requisito de la "veracidad" de las cuentas anuales es fundamental, ya que la información contenida en ellas será objeto de observación y análisis por múltiples sujetos.

La "veracidad" de la información, así como las características cualitativas mencionadas, se encuentra enunciada de modo implícito en el marco conceptual de la contabilidad³.

⁽³⁾1.^a parte del PGC2007, apartados 1.^a y 2.^a

La exigencia de "veracidad" de las cuentas anuales se encuentra regulada en la nueva redacción del art. 37 del Código de Comercio.

En relación con los sujetos obligados en la aplicación de las normas para la formulación de las cuentas anuales del PGC2007, la norma 3.^a, sobre estructura de dichas cuentas:

"Las cuentas anuales de las sociedades anónimas, incluidas las laborales, de las sociedades de responsabilidad limitada, incluidas las laborales, de las sociedades en comandita por acciones y de las sociedades cooperativas deberán adaptarse al modelo normal. Las sociedades colectivas y comanditarias simples, cuando a la fecha de cierre del ejercicio todos los socios colectivos sean sociedades españolas o extranjeras, también deberán adaptarse al modelo normal".

5.2. El Balance de situación

El Balance de situación es un modelo de naturaleza contable que ofrece la visión global de la situación económica y financiera de la empresa en un momento determinado. Por medio del Balance se observan los medios económicos y financieros para seguir realizando la actividad en el ejercicio siguiente y futuros (activo), así como las fuentes de financiación utilizadas (pasivo y patrimonio neto).

Culmina el ciclo contable y se elabora coordinando los saldos de todas las cuentas que han representado variaciones de valor de los elementos que conforman la estructura patrimonial en sentido amplio. Según la norma 6.^a de las cuentas anuales, relativa al Balance, éste "comprende, con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la empresa".

El Balance informa tanto sobre el activo (estructura económica, capital en funcionamiento, sustancia, etc., según las diferentes escuelas contables), como sobre el pasivo y patrimonio neto (estructura financiera, fuentes de financiación, contrasustancia, etc.).

Asimismo, proporciona una doble visión de una misma realidad económica: la estructura del activo o inversión, que compensada con la financiación exigible, obligaciones frente a terceros o pasivo, queda la parte del valor del activo atribuible a los accionistas, socios o propietarios, coincidente con la magnitud del patrimonio neto.

Junto con la cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la Memoria, sirve a los administradores para rendir cuentas de su gestión, y a los usuarios de la información contable, para tomar decisiones. Resulta esencial a la hora de evaluar las garantías de recuperación de los créditos recibidos (aplazamientos de pagos y deudas) que la empresa ofrece a los acreedores actuales y potenciales.

El Balance es el instrumento básico para conocer la estructura o composición de las inversiones y fuentes de financiación de la empresa y, lo que es más importante, la evolución de la empresa, por medio del análisis de balances consecutivos referidos a diferentes fechas.

No obstante, el Balance es esencialmente *estático*, y presenta una gran limitación: a través de él, no es posible visualizar las actividades inversoras y financieras realizadas a lo largo del período que provocan que la composición de los activos, pasivos y patrimonio neto se altere. Ni tan siquiera, comparando dos balances consecutivos se llega a esa información de carácter dinámico.

La información acerca de las actividades inversoras y financieras se pondrá de manifiesto mediante la formulación de otros documentos contables, de carácter *dinámico*, que representan los flujos representativos de las operaciones realizadas por la empresa con el mundo exterior a ella. Los documentos que explican lo que ha ocurrido en relación con las actividades inversoras, financieras y modificaciones del patrimonio neto se corresponden con el estado de flujos de efectivo (tesorería) y el estado de cambios en el patrimonio neto, que serán objeto de estudio posteriormente.

En los casos de inestabilidad monetaria, no se cumple la condición de homogeneidad en la valoración, pues las cifras reflejadas en el Balance dejan de ser representativas de la situación económica, financiera y patrimonial, y el Balance se convierte en un agregado de valores heterogéneos, en términos de poder adquisitivo, que va perdiendo significación y representatividad a medida que crecen las alteraciones en las tasas de inflación y aumenta el tiempo de permanencia.

El contenido o composición del Balance se desarrolla en la norma 6.^a de elaboración de las cuentas anuales y en el mismo modelo ofrecido por el PGC2007. En la norma 5.^a se hace referencia a normas comunes a los estados contables que componen las cuentas anuales.

5.3. El Balance; modelo normal y abreviado

En principio, las sociedades anónimas, incluidas las laborales, las sociedades de responsabilidad limitada, las sociedades en comandita por acciones y las sociedades cooperativas, deberán adaptarse al modelo de Balance normal. Las sociedades colectivas y comanditarias simples, cuando a la fecha de cierre del ejercicio todos los socios colectivos sean sociedades españolas o extranjeras, también deberán adaptarse al modelo normal.

La norma 4.^a de elaboración de las cuentas anuales establece que podrán utilizar modelos de cuentas anuales abreviados, en las siguientes circunstancias:

- Balance, estado de cambios en el patrimonio neto y Memoria en formato o modelo *abreviado*, aquellas sociedades que al segundo año consecutivo no hayan superado dos de los tres límites que a continuación se indican:
 - a) Activo total, 2.850.000 €.
 - b) Importe anual de la cifra de negocios, 5.700.000 €.
 - c) Plantilla media anual, 50 empleadas/os.

En caso de superarse dos de los tres límites indicados en el segundo año consecutivo, deben formular balance, estado de cambios en el patrimonio neto y Memoria en "formato" o modelo normal u ordinario, y, además, otro estado contable adicional, el **estado de flujos de efectivo**.

- Cuenta o estado de pérdidas y ganancias en formato *abreviado*, aquellas sociedades que al segundo año consecutivo no hayan superado dos de los tres límites que a continuación se indican:
 - a) Activo total, 11.400.000 €.
 - b) Importe anual de la cifra de negocios, 22.800.000 €.
 - c) Plantilla media anual, 250 empleadas/os.

Los anteriores límites figuran en el art. 175 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, modificado por la Ley16/2007, de 4 de julio, sobre la Reforma y Adaptación de la Legislación Mercantil en Materia Contable para su Armonización Internacional con Base en la Normativa de la Unión Europea.

Los límites asignados al activo total e importe anual de la cifra de negocios son objeto de ajuste al alza después de que transcurra un determinado período de tiempo bastante dilatado (en torno a 10 años, o cuando se observe que la tasa de inflación acumulada es bastante significativa).

El modelo de Balance abreviado se diferencia del modelo normal por el menor desglose de sus componentes.

Si una sociedad o empresa que venía formulando cuentas anuales, modelos normales u ordinarios, en el ejercicio siguiente dejara de satisfacer dos de los tres requisitos anteriores, debe seguir un ejercicio más presentando modelos normales; para volver a formular modelos abreviados, debe dejarse de cumplir dos de los tres requisitos al segundo ejercicio consecutivo.

En el supuesto de una sociedad que se constituye y resultara que al cierre del primer ejercicio superase dos de los tres límites citados anteriormente, debe formular los modelos normales.

Las sociedades que hayan emitido instrumentos financieros de patrimonio neto propio (acciones) y otros títulos valores (obligaciones) admitidos a negociación en mercados secundarios (bolsas) de cualquier Estado Miembro de la Unión Europea deben formular cuentas anuales en modelo normal.

Los empresarios individuales estarán obligados a formular, como mínimo, las cuentas anuales, modelos abreviados. La obligación se deriva del artículo 2 del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

5.4. La cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias es el modelo contable que refleja los flujos representativos de las transacciones y operaciones realizadas y generadas como consecuencia del desarrollo de las actividades ordinarias de gestión; dichos flujos se corresponden con los gastos e ingresos de explotación y de naturaleza financiera, que, acompañados de las pérdidas, beneficios y otras diferencias, darán origen al excedente o resultado del período.

Por contraposición al carácter estático del Balance, la cuenta o estado de pérdidas y ganancias es un instrumento esencialmente dinámico. De ello deriva su utilidad para completar la visión estática ofrecida por el Balance.

Por otra parte, el análisis de la rentabilidad, que estudia la composición y evolución del elemento patrimonial beneficios o resultados y es una de las tres áreas que se pueden diferenciar en el análisis económico, se basa fundamentalmente en la información contenida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El contenido y la estructuración de la cuenta de pérdidas y ganancias se desarrollan en la séptima norma de elaboración de las cuentas anuales y en el propio modelo ofrecido por el PGC2007. Para determinar el resultado del ejercicio o período, se tomarán los gastos e ingresos, pérdidas y beneficios, realizados en el ejercicio o período (grupos 6 y 7); no se tendrán en cuenta los gastos e ingresos, pérdidas y beneficios que deban ser imputados al patrimonio neto, conforme a la normativa contable específica (grupos 8 y 9).

Los distintos conceptos de gastos e ingresos serán clasificados conforme a su naturaleza y no según su función o localización; asimismo, los gastos e ingresos, pérdidas y beneficios se presentarán en forma de "estado" o "unicolumnar", considerando los importes de los ingresos en "positivo" y los de los gastos, en "negativo".

La cuenta o estado de pérdidas y ganancias, según el modelo oficial obligatorio, se elabora a partir de los datos contenidos en los asientos de regularización para el cálculo del resultado de los ejercicios actual y precedente. Pero como ocurría en la elaboración del Balance de situación, los mencionados datos deben ser sometidos a un proceso de reordenación y reagrupación para poder incorporarlos. Las instrucciones se proporcionan en el propio modelo de estado.

5.5. La cuenta de pérdidas y ganancias; modelo normal y abreviado

La diferencia entre el modelo abreviado y el modelo normal del estado de resultados es muy simple: el modelo abreviado adopta la misma estructura de epígrafes en números arábigos, sin ningún desglose.

5.6. El estado de cambios en el patrimonio neto

El estado contable que vamos a presentar se considera una de las novedades que introduce el PGC2007 (norma 8.^a de elaboración de las cuentas anuales); el motivo principal se debe a que el patrimonio neto es un concepto más amplio respecto a los recursos propios, debido a la existencia de gastos, pérdidas, ingresos y beneficios que se incorporan al patrimonio neto:

- a) por ajustes de valor de determinados activos y pasivos financieros (los disponibles para la venta),
- b) por operaciones de cobertura,
- c) por ajustes sobre activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta,
- d) por subvenciones, donaciones y legados de capital recibidos,
- e) por ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios futuros, etc.

Si los gastos, pérdidas, ingresos y beneficios incorporados al patrimonio neto son considerados deducibles o imputables a efectos del cálculo del impuesto sobre sociedades de los ejercicios futuros en los que se realicen, se debe proceder, asimismo, al reconocimiento del efecto impositivo e incorporarlo al patrimonio neto.

5.7. El estado de flujos de efectivo

El estado contable que se presenta sustituye al antiguo cuadro de financiación, de carácter obligatorio para las sociedades que estuvieran obligadas a formular balances en formato normal, con una particularidad en cuanto a su presentación: ya no acompaña al Balance y a la cuenta de pérdidas y ganancias, ni figura entre las últimas notas de la Memoria.

Con la promulgación del PGC2007, el estado de flujos de efectivo (tesorería) adquiere la misma categoría que el Balance, el estado de resultados y el estado de cambios en el patrimonio neto.

El objeto del estado de flujos de efectivo es poner de manifiesto los flujos, representativos de las operaciones entre la empresa y el mundo exterior, que provocan movimientos de la tesorería (caja y bancos) y medios equivalentes a la tesorería.

Los componentes del estado de flujos de efectivo se corresponden con los hechos, las transacciones o las operaciones que provocan aumentos y disminuciones de la magnitud contable "tesorería y medios equivalentes a la tesorería"; de tal modo que cualquier operación, transacción o hecho que provoque que la magnitud contable se incremente debe ser considerada como origen o cobro; y, al contrario, si la magnitud contable disminuyera, la operación o transacción sería considerada como aplicación o pago.

El estado de flujos de efectivo trata de describir las operaciones y transacciones que traigan consigo cobros y pagos, clasificados o agrupados según su naturaleza.

Siguiendo lo establecido en la norma 9.^a de elaboración de las cuentas anuales, los flujos de cobros y pagos se clasifican en tres bloques o grandes apartados:

- El primer apartado hace referencia a los **cobros y pagos derivados de las actividades ordinarias o de gestión**. Este primer apartado se subdivide en:
 - Flujos de efectivo por operaciones de explotación.
 - Flujos de efectivo por operaciones corrientes de naturaleza financiera.
 - Flujos de efectivo por el impuesto sobre beneficios.
- El segundo apartado se refiere a los **pagos y cobros por actividades inversoras o de inversión**, constitutivas de adquisiciones de inmovilizados y otras inversiones, así como por operaciones de venta de inmovilizados y otras inversiones.
- El tercer apartado hace referencia a los **cobros y pagos por actividades financieras o de financiación**, constitutivas de operaciones financieras de captación de recursos financieros, así como las de sentido inverso, reducciones, cancelaciones y reembolsos de recursos financieros.

5.8. La Memoria

Según la 10.^a norma de elaboración de las cuentas anuales, la Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales.

Añade la misma Norma 10.^a:

"El modelo de la memoria recoge la información mínima a cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa, no se cumplimentarán los apartados correspondientes.

Pero, por otra parte, deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la empresa en el ejercicio, facilitando la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa".

Al igual que en el caso del Balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, cabe también una Memoria abreviada con el contenido señalado en la norma 4.^a de elaboración de las cuentas anuales.

6. Nuevo Plan general de contabilidad

6.1. Marco conceptual

Como ya se ha indicado en el tema 3, el nuevo Plan general de contabilidad fue aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y entró en vigor el 1 de enero del 2008, por lo que quedó derogado el Plan general de contabilidad de 1990.

El nuevo plan (PGC2007) se estructura en cinco partes de las cuales son obligatorias la primera, segunda y tercera, y no son vinculantes la cuarta y quinta.

Las cinco partes son las siguientes:

- Marco conceptual de la contabilidad.
- Normas de registro y valoración.
- Cuentas anuales.
- Cuadro de cuentas.
- Definiciones y relaciones contables.

El **marco conceptual** de la contabilidad **está recogido en la primera parte del Plan general de contabilidad** y se configura como el conjunto de fundamentos, principios y conceptos básicos cuyo cumplimiento conduce en un proceso lógico-deductivo al reconocimiento y la valoración de los elementos de las cuentas anuales, que deben ser redactadas con claridad y mostrando la imagen fiel del patrimonio, de la situación económica y financiera, y de los resultados generados por la empresa.

Analizaremos a continuación los principales aspectos recogidos en esta primera parte del Plan general de contabilidad.

6.2. La imagen fiel

El marco conceptual señala que la aplicación de las normas contables deberá conducir a que las cuentas anuales muestren la **imagen fiel** del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa. Asimismo, pone de manifiesto que resulta impropio aplicar las normas cuando su cumplimiento sea contrario a la imagen fiel. Es más, el marco conceptual matiza que a efectos de mostrar la imagen fiel, en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.

El Plan contable de 1990, al considerar como principio contable prevalente el de *prudencia*, en muchas ocasiones no implicaba la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados que deben proporcionar las cuentas anuales.

La información incluida en las cuentas anuales debe ser **relevante y fiable**. Para que la información sea **relevante**, debe ser útil para la toma de decisiones económicas, es decir, que ayude a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente. Por otro lado, la información es **fiable** cuando está libre de errores materiales y es neutral, es decir, está libre de sesgos, y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar.

Una cualidad derivada de la fiabilidad es la **integridad**, que se alcanza cuando la información financiera contiene, de manera completa, todos los datos que pueden influir en la toma de decisiones, sin ninguna omisión de información significativa.

Adicionalmente, la información financiera debe cumplir con las cualidades de **comparabilidad**, tanto de las cuentas anuales de una empresa en el tiempo como de diferentes empresas en distintos momentos, y **claridad**.

6.3. Principios contables

Es relevante la ausencia de tres principios que estaban recogidos en el Plan general de contabilidad de 1990: precio de adquisición, registro y de correlación de ingresos y gastos. No obstante, aunque desaparecen como tales principios, siguen apareciendo en el marco conceptual. En particular, el precio de adquisición aparece en el apartado sexto de criterios valorativos, y los otros dos conceptos se ubican en el apartado quinto del marco conceptual como criterios de reconocimiento de los elementos de las cuentas anuales.

Los **principios** que ahora recoge el Plan son:

- **Empresa en funcionamiento.** Se considerará que la gestión de la empresa tiene una duración ilimitada, por lo que la aplicación de los principios contables no tiene el propósito de determinar los valores de liquidación o transmisión del patrimonio.
- **Devengo.** Los hechos económicos se registrarán cuando ocurran, y se imputarán al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran los gastos y los ingresos que afecten al éste, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.
- **Uniformidad.** Cuando existan alternativas, los criterios adoptados deberán mantenerse en el tiempo y aplicarse de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares. Sólo podrá alterar-

Comparabilidad/claridad

Comparabilidad porque debe permitir contrastar la situación y rentabilidad de las empresas. La claridad quiere decir que de la información suministrada, los usuarios de las cuentas anuales puedan formarse juicios que les faciliten la toma de decisiones.

se el criterio adoptado cuando se alteren los supuestos que motivaron su elección e informando de ello en la Memoria.

- **Prudencia.** Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones que haya que realizar en condiciones de incertidumbre. Con el nuevo Plan, el principio de prudencia pierde su carácter preferencial sobre los demás principios que le otorgaba el anterior. Sólo se contabilizarán los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio, sin perjuicio de la imputación a pérdidas y ganancias de las variaciones de valor de los activos financieros que se clasifiquen a efectos de su valoración en la cartera de negociación; por el contrario, se deberán reconocer todos los riesgos con origen en el ejercicio o en otro anterior.
- **No compensación.** Salvo que una norma disponga de manera expresa lo contrario, no podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo o las de gastos e ingresos, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales.
- **Importancia relativa.** Se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la expresión de la imagen fiel.

6.4. Elementos de las cuentas anuales

Los elementos de las cuentas anuales ya han sido mencionados a lo largo de los temas anteriores. Como resumen, podemos citar los siguientes:

- **Activos.** Bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro.
- **Pasivos.** Obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para cuya extinción la empresa espera desprenderse de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro. A estos efectos, se entienden incluidas las provisiones.
- **Patrimonio neto.** Constituye la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten.
El reconocimiento de activos y pasivos requiere el cumplimiento de dos requisitos:

- se deben cumplir los criterios de probabilidad en la obtención o cesión de recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos y, además,
- su valor debe poder determinarse con un adecuado grado de fiabilidad.

De cumplirse estos requisitos, los elementos se registrarán en el período al que se refieren las cuentas anuales.

- **Ingresos.** Incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios.
- **Gastos.** Decrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento o aumento del valor de los pasivos, siempre que no tengan su origen en distribuciones, monetarias o no, a los socios o propietarios, en su condición de tales.

Los ingresos y gastos del ejercicio se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias y formarán parte del resultado, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto, en cuyo caso, se presentarán en el estado de cambios en el patrimonio neto, de acuerdo con lo previsto en la segunda parte del Plan general de contabilidad o en una norma que lo desarrolle.

Por su parte, el reconocimiento de ingresos y gastos también requiere ciertas condiciones:

- un incremento (ingresos) o una disminución (gastos) en los recursos económicos de la empresa, que se materializa en aumentos o reducciones de activos y pasivos; y, además,
- que pueda valorarse o estimarse la cuantía de las alteraciones de activos y pasivos con fiabilidad.

6.5. Criterios de valoración

Es el proceso por el que se asigna un valor monetario a cada uno de los elementos integrantes de las cuentas anuales. El Plan recoge los siguientes conceptos relacionados con la valoración de activos y pasivos:

- El **coste histórico de un activo** es su precio de adquisición (incluye el importe en efectivo pactado más el valor razonable de cualquier otra contraprestación comprometida); o su coste de producción (precio de adquisición de materias primas más costes directos y costes indirectos imputables al activo).

- **El coste histórico de un pasivo** es el valor de la contrapartida que se recibió a cambio de incurrir en la deuda.
- **El valor razonable** se define como el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua. Se trata de un criterio alternativo al de precio de adquisición. Se determinará sin deducir los costes de transacción en los que pudiera incurrirse por su enajenación.

En general, el valor razonable será el valor fiable de mercado. El precio cotizado en un mercado activo será la mejor referencia del valor razonable, y se entenderá por mercado activo aquél en el que se intercambien bienes o servicios homogéneos, en el que siempre hay compradores y vendedores y, además, los precios son conocidos, accesibles, reales, actuales y regulares. Cuando corresponda aplicar en la valoración de un activo o un pasivo el criterio del valor razonable, los elementos que no puedan valorarse de manera fiable, ya sea por referencia a un valor de mercado o mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración antes señalados, se valorarán, según proceda, por su coste amortizado o por su precio de adquisición o coste de producción, minorado en su caso por las partidas correctoras de su valor que pudiera corresponder, y se hará mención en la Memoria de este hecho y de las circunstancias que lo motivan.

Una sociedad B ha adquirido 2.000 acciones de la empresa A a 28,8 euros con el fin de enajenarlas en seis meses. Al final del ejercicio cotizan a 37,4 euros y en caso de venta, los gastos asociados serán de 0,4 euros por título. ¿Cuál será el valor por el que figurarán estas acciones en el Balance de B al final del ejercicio?

Solución

Como se han adquirido las acciones con el fin de enajenarlas a corto plazo, son "activos financieros mantenidos para negociar" y se valorarán al valor razonable, que será el precio de cotización sin deducir los costes de transacción. Por lo tanto, al cierre del ejercicio se valorarán en 74.800 (2.000 x 37,4) y se habrán incrementado en 17.200 (2.000 x (37,4 - 28,8) euros.

- **El valor neto realizable** de un activo es el importe que la empresa puede obtener por su enajenación en el mercado, en el curso normal del negocio, deduciendo los costes estimados necesarios para llevarla a cabo, así como, en el caso de las materias primas y de los productos en curso, los costes estimados necesarios para terminar su producción, construcción o fabricación.

Una sociedad tiene una maquinaria comprada por 320.000 euros y que estima que podría vender ahora mismo por 410.000 euros con unos gastos de venta de 3.150 euros. Determinad el valor neto realizable de esta maquinaria.

Solución

El VNR es la diferencia entre: $410.000 - 3.150 = 406.850$.

- El **valor actual** es el importe de los flujos de efectivo por recibir o que pagar en el curso normal del negocio, según se trate de un activo o de un pasivo, respectivamente, actualizados a un tipo de descuento adecuado.

Una empresa ha vendido a un cliente mercaderías por 22.000 euros pactando las siguientes condiciones de pago: 10.000 euros dentro de un año y 12.000 euros dentro de dos años. El tipo de descuento aplicado a estas operaciones es el 5%. Calculad el valor actual del crédito del cliente.

Solución

$$VA = 10.000 \times (1,05)^{-1} + 12.000 \times (1,05)^{-2} = 20.408,16$$

- El **valor en uso de un activo** es el valor actual de los flujos de efectivo que se espera recibir mediante la utilización del éste en el curso normal de los negocios, actualizados a un tipo de descuento adecuado para el activo en cuestión.

La sociedad M tiene una máquina adquirida por 40.000 euros. Durante los próximos 3 años va a alquilarla por 10.000 euros (por 2.000 el año 1, por 3.000 el año 2 y por 5.000 el año 3). Cuando finalice el contrato de arrendamiento, la sociedad pretende venderlo por un precio estimado de 20.000 euros. El tipo de interés de mercado sin riesgo es del 4%. Calculad el valor en uso de la máquina.

Solución

Si suponemos que el alquiler es prepagable:

$$VA = 2.000 + 3.000 \times (1,04)^{-1} + 5.000 \times (1,04)^{-2} + 20.000 \times (1,04)^{-3} = 27.287,32$$

- El **coste amortizado de un instrumento financiero** es el importe por el que fue valorado inicialmente menos los reembolsos del principal ya producidos, más o menos los intereses del instrumento financiero imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el tipo de interés efectivo, y para el caso de activos, menos las reducciones de valor por deterioro.

La sociedad JGO recibe un crédito de un banco de 200.000 euros el 1/1/X0. Gastos de comisión: 10.000. Se pacta un interés anual del 4% a pagar el 31/12 de cada año. El reembolso tendrá lugar el 31/12/X3. Determinad el coste amortizado al final de cada uno de los años de duración del préstamo.

Solución

El 31/12 de cada año pagará en concepto de intereses: $200.000 \times 0,04 = 8.000$.

El tipo de interés efectivo será: $190.000 = 8.000 \times (1 + i)^{-1} + 8.000 \times (1 + i)^{-2} + 8.000 \times (1 + i)^{-3} + 208.000 \times (1 + i)^{-4}$.

$i = 5,42\%$

(Para el cálculo del tipo de interés efectivo se tiene en cuenta el nominal del crédito neto de gastos de comisión, es decir, $200.000 - 10.000 = 190.000$).

Fecha	Gasto financiero	Pago	Coste amortizado
1/1/X0			190.000
31/12/X0	10.298 (190.000 x 5,42%)	8.000	192.298 (190.000 + 10.298 - 8.000)
31/12/X1	10.422 (192.298 x 5,42%)	8.000	194.720 (192.298 + 10.422 - 8.000)
31/12/X2	10.554 (194.720 x 5,42%)	8.000	197.274 (194.720 + 10.554 - 8.000)
31/12/X3	10.692 (197.274 x 5,42%)	208.000	0

- **Activos financieros.** Préstamos y partidas a cobrar (créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales) y en inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
- **Pasivos financieros.** Débitos y partidas a pagar (débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales).
- **El valor contable o en libros** es el importe neto por el que un activo o un pasivo se encuentra registrado en el Balance una vez deducida, en el caso de los activos, su amortización acumulada y cualquier corrección valorativa por deterioro acumulada que se haya registrado.

Determinad el valor contable de una máquina a 31/12/200X sabiendo que los saldos que aparecen en el balance de comprobación son:

Número de cuenta	Denominación de la cuenta	Importe (euros)
213	Maquinaria	640.000
2813	Amortización acumulada	300.000
2913	Deterioro de valor máquina	80.000

Solución

Es muy importante saber que con el nuevo Plan, los elementos patrimoniales aparecerán reflejados en el Balance por su valor contable, deducidas las amortizaciones y deterioros de valor en el Balance. En el ejemplo, el valor contable o en libros de la máquina será: $640.000 - 300.000 - 80.000 = 260.000$.

- El **valor residual** de un activo es el importe que la empresa estima que podría obtener en el momento actual por su venta u otra forma de disposición, una vez deducidos los costes de venta, tomando en consideración que el activo hubiese alcanzado la antigüedad y demás condiciones que se espera que tenga al final de su vida útil.

Una sociedad adquiere un elemento de transporte por importe de 150.000 euros, con una vida útil de 5 años, estimando que al acabar ésta en el mercado le darán por él 10.000 euros. Ponerla en el mercado le costará (costes de venta) 1.000 euros. Determinad el valor residual del elemento de transporte sabiendo que el tipo de actualización es el 4%.

Solución

– Valor actualizado del activo: $10.000 \times (1,04)^{-5} = 8.219,27$.

– Cálculo valor residual:

Valor de mercado dentro de 5 años: 10.000.

Valor de mercado actualizado 8.219,27.

Costes de venta –1.000.

Valor residual 7.219,27 (8.219,27 – 1.000).

7. La contabilización de los principales conceptos

7.1. La contabilización del disponible líquido o liquidez

7.1.1. Disponibilidad

Por disponibilidad se entiende todo aquello que se encuentra en condiciones de ser destinado a la finalidad que se quiera porque no se encuentra asignado a o afectado por ningún proceso de producción en funcionamiento.

Cuando dichos activos disponibles se convierten en dinero efectivo, normalmente por su venta, se puede hablar de líquido disponible. Sin embargo, parte del efectivo procedente de la venta de los productos de la empresa se debe aplicar al pago de los costes de la actividad, como son los salarios, la compra de materias primas, el pago de suministros, etc. Esto determina que ese efectivo deja de ser disponible y se convierte en un efectivo inmovilizado.

Por lo tanto, del dinero efectivo producto de las ventas de la empresa, tan sólo es totalmente disponible la cantidad que se destina a **reservas**, es decir, la parte de los beneficios que se piensa dejar en la empresa. Del mismo modo, es totalmente disponible el dinero efectivo procedente de la venta de los activos que ha quedado liberado de participar en la financiación del proceso productivo de la empresa.

A pesar de lo anterior, nos encontramos con un caso muy especial de disponibilidad: el **efectivo procedente de la amortización**, que es recuperado por las ventas cobradas. Se trata de una disponibilidad temporal, pues mientras el elemento de activo sigue utilizándose y el dinero no se necesita para sustituirlo, se halla disponible para otras inversiones pero en el momento en el que el activo alcanza el final de su vida útil, ese efectivo se debe liberar para poder cumplir el objetivo principal de la amortización, que es permitir la sustitución del elemento de activo a amortizado.

El efectivo de la empresa, sea auténticamente disponible o no, puede ser nacional o extranjero, y se puede encontrar en la misma empresa o depositado en una cuenta, ya sea corriente o de ahorro, bancaria o no bancaria. En cada uno de los casos se debe representar por una cuenta diferente. La norma 9.^a de elaboración de las cuentas anuales proporciona la siguiente definición:

"Se entiende por efectivo y otros activos líquidos equivalentes los que como tal figuran en el epígrafe B.VII del activo del balance, es decir, la tesorería depositada en la caja de la empresa, los depósitos bancarios a la vista y los instrumentos financieros que sean convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa".

El dinero nacional se valora por el nominal. En cuanto a la moneda extranjera, se valora aplicando el tipo de cambio del momento de la operación, o el del cierre del ejercicio económico, según los casos.

7.1.2. Contabilización del disponible

Las cuentas que representan el efectivo de la empresa son:

570. Caja, euros, para el efectivo nacional en dinero metálico.

571. Caja, moneda extranjera, para este tipo de moneda en metálico o que se encuentra en el domicilio de la empresa.

572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (utilizaremos la expresión abreviada "Bancos"), para el efectivo nacional depositado en una cuenta corriente bancaria.

573. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, moneda extranjera (utilizaremos la expresión abreviada "Bancos, moneda extranjera"), para el efectivo extranjero depositado en una cuenta corriente bancaria.

574. Bancos e instituciones de crédito, cuentas de ahorro, euros, para el efectivo nacional depositado en libretas de ahorro a la vista, es decir, de disponibilidad inmediata.

575. Bancos e instituciones de crédito, cuentas de ahorro, moneda extranjera, para el efectivo extranjero depositado en libretas de ahorro a la vista, es decir, de disponibilidad inmediata.

576. Inversiones a corto plazo de gran liquidez, para las inversiones financieras convertibles en efectivo, con un vencimiento no superior a tres meses desde la fecha de adquisición, que no tengan riesgos significativos de cambio de valor y que formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa.

550. Titular de la explotación, cuenta corriente mantenida con el titular de la explotación que expresa la relación existente entre el patrimonio personal del titular y la empresa a lo largo del ejercicio.

551, 552. Cuentas corrientes con..., cuentas corrientes de efectivo con socios, administradores y cualquier otra persona natural o jurídica que no sea banco, banquero o institución de crédito, ni cliente o proveedor de la empresa, y que no correspondan a cuentas en participación.

7.1.3. Disponibilidades líquidas en moneda extranjera

Según el PGC:

"Una transacción en moneda extranjera es aquella cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda distinta de la funcional. La moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera la empresa. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la moneda funcional de las empresas domiciliadas en España es el euro".

La regulación de la moneda extranjera se contiene en la **11.ª norma de valoración**. Según el punto 1.1, para la valoración inicial:

"Toda transacción en moneda extranjera se convertirá a moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado, es decir, del tipo de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata, entre ambas monedas, en la fecha de la transacción, entendida como aquella en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento.

Se podrá utilizar un tipo de cambio medio del período (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que éstas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado".

Para valoraciones posteriores, el punto 1.2 establece, en el caso de partidas monetarias:

"Al cierre del ejercicio se valorarán aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha.

Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan".

La **moneda funcional** es la moneda del entorno económico principal en el que opera la empresa. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la moneda funcional de las empresas domiciliadas en España es el euro.

A efectos de determinar las diferencias de cambio relativas a los elementos patrimoniales de la empresa denominados en moneda extranjera, la norma distingue entre:

- **Partidas monetarias:** son el efectivo, así como los activos y pasivos que se vayan a recibir o pagar con una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias.

Se incluyen, entre otros, los préstamos y partidas por cobrar, los débitos y partidas que pagar y las inversiones en valores representativos de deuda que cumplan los requisitos anteriores.

- **Partidas no monetarias:** son los activos y pasivos que no se consideren partidas monetarias, es decir, que se vayan a recibir o pagar con una cantidad no determinada ni determinable de unidades monetarias.

Se incluyen, entre otros, los inmovilizados materiales, las inversiones inmobiliarias, el fondo de comercio y otros inmovilizados intangibles, las existencias, las inversiones en el patrimonio de otras empresas que cumplan los requisitos anteriores, los anticipos a cuenta de compras o ventas, así como los pasivos por liquidar mediante la entrega de un activo no monetario.

Valoración inicial

Toda transacción en moneda extranjera se convertirá a la moneda funcional mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del **tipo de cambio de contado**, es decir, del tipo de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata, entre ambas monedas, en la **fecha de la transacción**, entendida como aquella en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento.

Se podrá utilizar un **tipo de cambio medio del período** (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que éstas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado.

La empresa X, S. A., dedicada a la compraventa de mercaderías, realiza durante el mes de enero del año 20X0 las siguientes operaciones de compra en moneda extranjera:

Fecha	Unidades	Precio dólares \$	Total dólares \$	Tipo cambio (T. C.)	Total euros €
3/01/X0	100	12	1.200	1\$/0,80 €	960
15/01/X0	60	12,5	750	1\$/0,82 €	615
22/01/X0	300	11,5	3.450	1\$/0,85 €	2.932,50
31/01/X0	150	12	1.800	1\$/0,88 €	1.584
Total			7.200		6.091,50
T. C. medio				1\$/0,84 €	6.048

El pago se realiza el 20/02/X0. El tipo de cambio en esta fecha es 1 \$ = 0,86 €.

Solución

a) Solución con tipo de cambio de cada transacción:

Registro de las adquisiciones:

6.091,50	(600) Compras de mercaderías			
		a	(4004) Proveedores moneda extranjera	6.091,50

20/02/X0

6.091,50	(4004) Proveedores moneda extranjera			
100,5	(668) Diferencias negativas de cambio			
		a	(573) Bancos C/C vista moneda extranjera (7.200 x 0,86)	6.192

b) Solución con tipo de cambio medio:

Registro de las adquisiciones:

6.048	(600) Compras de mercaderías			
		a	(4004) Proveedores moneda extranjera	6.048

20/02/X0

6.048	(4004) Proveedores moneda extranjera			
144	(668) Diferencias negativas de cambio			
		a	(573) Bancos C/C vista moneda extranjera (7.200 x 0,86)	6.192

Valoración posterior

- **Partidas monetarias.** Al cierre del ejercicio se valorarán aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado existente en esa fecha.

Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

En el caso particular de los activos financieros de carácter **monetario clasificados como disponibles para la venta**, la determinación de las diferencias de cambio producidas por la variación del tipo de cambio entre la fecha de la transacción y la fecha del cierre del ejercicio se realizará como si dichos activos se valorasen al coste amortizado en la moneda extranjera, de manera que las diferencias de cambio serán las resultantes de las variaciones en dicho coste amortizado como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio, independientemente de su valor razonable.

Las diferencias de cambio así calculadas se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan, mientras que los otros cambios en el importe en libros de estos activos financieros se reconocerán directamente en el patrimonio neto de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros (el apartado 2.6.2 de la norma 9.^a).

La empresa Alfa realiza las siguientes operaciones de compraventa de mercaderías:

Compras					
Fecha	Unidades	Precio \$	Total dólares \$	Tipo cambio (T. C.)	Total €
12/09	200	10	2.000	1\$/0,90 €	1.800
15/10	150	9	1.350	1\$/0,88 €	1.188
Total			3.350		2.988

Ventas					
Fecha	Unidades	Precio \$	Total dólares \$	Tipo cambio (T. C.)	Total €
15/09	150	14	2.100	1\$/0,92 €	1.932
20/11	125	15	1.875	1\$/0,89 €	1.688,75
Total			3.975		3.600,75

Todas las operaciones se cobran y pagan a los nueve meses.

Tipo de cambio de cierre 1\$ = 0,94 euros.

Solución

a) Registro de las operaciones:

2.988	(600) Compras de mercaderías		
		a	(4004) Proveedores moneda extranjera
			2.988

3.600,75	(4204) Clientes moneda extranjera		
		a	(700) Ventas de mercaderías
			3.600,75

b) Cálculo y registro de las diferencias de cambio:

	Valor contable	Valor cierre	Diferencia
Proveedores moneda extranjera	2.988	$3.350 \times 0,94 = 3.149$	-161
Clientes moneda extranjera	3.600,75	$3.975 \times 0,94 = 3.736,50$	+135,75
Total			-25,25

135,75	(4204) Clientes moneda extranjera		
25,25	(668) Diferencias negativas de cambio	a	
			(4004) Proveedores moneda extranjera
			161

- **Partidas no monetarias valoradas a coste histórico.** Se valorarán aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

Cuando un activo denominado en moneda extranjera se amortice, las dotaciones a la amortización se calcularán sobre el importe en moneda funcional aplicando el tipo de cambio de la fecha en la que fue registrado inicialmente.

La valoración así obtenida no podrá exceder, en cada cierre posterior, del importe recuperable en ese momento, aplicando a este valor, si fuera necesario, el tipo de cambio de cierre; es decir, de la fecha a la que se refieren las cuentas anuales.

El 2/1/X0 la sociedad Beta adquiere una maquinaria en Estados Unidos por un importe de 20.000 \$ y una vida útil de 10 años, tipo de cambio 1 \$ = 1 €. A 31/12, el valor razonable menos los costes de venta de la máquina asciende a 18.500 \$ y el valor de uso a 18.000, tipo de cambio 1 \$ = 0,9 €.

Solución

a) Por la adquisición el 02/01/X0:

20.000	(213) Maquinaria		
			(572) Bancos C/C vista moneda extranjera
			20.000

b) El 31/12/X0:

2.000	(681) Amortización inmovilizado material		
			(281) Amortización acumulada inmovilizado material
			2.000

c) Cálculo del posible deterioro de la máquina:

Valor neto contable: 18.000 (2.000 – 2.000).

Importe recuperable, el mayor de:

- V. razonable – costes de venta: $18.500 \times 0,9 = 16.650$.

- Valor en uso: $18.000 \times 0,9 = 16.200$.

Corrección por deterioro: $18.000 - 16.650 = 1.350$.

1.350	(691) Pérdida por deterioro del inmovilizado material		
		(291) Deterioro de valor del inmovilizado material	1.350

- **Partidas no monetarias valoradas a valor razonable.** Se valorarán aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable.

Cuando se reconozcan directamente en el **patrimonio neto las pérdidas o ganancias** derivadas de **cambios en la valoración** de una partida no monetaria, tal como las inversiones en instrumentos de patrimonio clasificados como activos financieros disponibles para la venta, cualquier diferencia de cambio, incluida en esas pérdidas o ganancias, **también se reconocerá directamente en el patrimonio neto.**

Por el contrario, cuando las pérdidas o ganancias derivadas de **cambios en la valoración** de una partida no monetaria **se reconozcan en la cuenta de pérdidas y ganancias** del ejercicio, tal como las inversiones en instrumentos de patrimonio clasificadas como activos financieros mantenidos para negociar o en la categoría de otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, cualquier diferencia de cambio, incluida en esas pérdidas o ganancias, **también se reconocerá en el resultado del ejercicio.**

7.2. La contabilización de las existencias

7.2.1. Las existencias en el Plan general de contabilidad

En la quinta parte del Plan general de contabilidad se dice que las existencias:

"son activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la explotación, en proceso de producción o en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción".

Dentro del concepto de existencias se incluyen:

"mercaderías, materias primas, otros aprovisionamientos, productos en curso, productos semiterminados, productos terminados y subproductos, residuos y materiales recuperados".

Las cuentas que representan los elementos que integran las existencias deben figurar en el activo del Balance, y son las siguientes:

- 30. Comerciales (300. Mercaderías A; 301. Mercaderías B;... 309. Mercaderías J). Representan bienes adquiridos por la empresa y destinados a la venta sin transformación.

- 31. Materias primas (310. Materias primas A; 311. Materias primas B;... 319. Materias primas J). Representan las que, mediante elaboración o transformación, se destinan a formar parte de los productos fabricados.

- 32. Otros aprovisionamientos. 320. Elementos y conjuntos incorporables (representa los fabricados normalmente fuera de la empresa y adquiridos por ésta para incorporarlos a su producción sin someterlos a transformación); 321. Combustibles (representa las materias energéticas susceptibles de almacenamiento); 322. Repuestos (representa las piezas destinadas a ser montadas en instalaciones, equipos o máquinas en sustitución de otras semejantes. Se incluirán en esta cuenta las que tengan un ciclo de almacenamiento inferior a un año); 325. Materiales diversos (representa otras materias de consumo que no deben incorporarse al producto fabricado); 326. Embalajes (representa cubiertas o envolturas, generalmente irre recuperables, destinadas a resguardar productos o mercaderías que deben transportarse); 327. Envases (representa recipientes o vasijas, normalmente destinadas a la venta juntamente con el producto que contienen); 328. Material de oficina (representa el destinado a la finalidad que indica su denominación, salvo que la empresa opte por considerar que el material de oficina adquirido durante el ejercicio es objeto de consumo en el mismo).

- 33. Productos en curso (330. Productos en curso A; 331. Productos en curso B; ... 339. Productos en curso J). Representan los bienes o servicios que se encuentran en fase de formación o transformación en un centro de actividad al cierre del ejercicio y que no deban registrarse en las cuentas de los subgrupos 34 o 36.

- 34. Productos semiterminados (340. Productos semiterminados A; 341. Productos semiterminados B; ... 349. Productos semiterminados J). Representan los fabricados por la empresa y no destinados normalmente a su venta hasta tanto sean objeto de elaboración, incorporación o transformación posterior.

- 35. Productos terminados (350. Productos terminados A; 351. Productos terminados B;... 359. Productos terminados J). Representan los fabricados por la empresa y destinados al consumo final o a su utilización por otras empresas.

- 36. Subproductos, residuos y materiales recuperados (360. Subproductos A; 361. Subproductos B. Representan los de carácter secundario o accesorio de la fabricación principal. 365. Residuos A; 366. Residuos B. Representan los obtenidos inevitablemente y al mismo tiempo que los productos o subproductos, siempre que tengan valor intrínseco y puedan ser utilizados o vendidos. 368. Materiales recuperados A; 369. Materiales recuperados B. Representan los que, por tener valor intrínseco, entran nuevamente en almacén después de haber sido utilizados en el proceso productivo).

Funcionamiento de las cuentas

Como se ha indicado en el apartado 2, todas las cuentas de existencias pueden funcionar por los procedimientos administrativo y especulativo.

7.2.2. Valoración de existencias

Según la 10.^a norma de registro y valoración del PGC:

"Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción".

El precio de adquisición:

"incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, y se añadirán todos los gastos adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias. No obstante lo anterior, podrán incluirse los intereses incorporados a los débitos con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo".

El coste de producción se determinará:

"añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto. También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al período de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción".

7.2.3. Métodos de asignación de valor

El problema que plantea la valoración de las existencias es la multitud de compras que se realizan a lo largo del ejercicio, probablemente a precios diferentes. Hay que adoptar, por lo tanto, un método de asignación de valor. Según la norma 10.^a:

"cuando se trate de asignar valor a bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adoptará con carácter general el método del **precio medio** o **coste medio ponderado**".

"El método **FIFO** es aceptable y puede adoptarse si la empresa lo considerase más conveniente para su gestión. Se utilizará un único método de asignación de valor para todas las existencias que tengan una naturaleza y uso similares".

"Cuando se trate de bienes no intercambiables entre sí o bienes producidos y segregados para un proyecto específico, el valor se asignará identificando **el precio** o **los costes** específicamente **imputables a cada bien** individualmente considerado".

- **Precio medio ponderado.** Este método aplica a las existencias la media ponderada de los precios de todas las existencias.
- **Cláusula FIFO.** El nombre procede de las iniciales de los términos ingleses *first in first out* y, como se desprende de su traducción al castellano, significa que las primeras existencias que han entrado al almacén de la empresa son las primeras que salen (insistimos en que se trata de una ficción contable absolutamente independiente del orden de salida físico real que se produzca en el almacén).
- **Cláusula LIFO.** Desde el punto de vista administrativo contable, la aplicación de esta cláusula tiene como consecuencia valorar las existencias como si las últimas adquisiciones fuesen las primeras que se venden.
- **Otras cláusulas.** Además de FIFO y LIFO, hay otras cláusulas como NIFO (próxima entrada primera salida), HIFO (más alta entrada primera salida), etc. Como ya se ha dicho, únicamente la primera, FIFO, ha sido reconocida por el PGC.

FIFO

La única cláusula que ha merecido reconocimiento en el nuevo PGC ha sido la cláusula FIFO.

7.2.4. Las correcciones de valor de las existencias

Según el punto 2 de la 10.^a norma de registro y valoración:

"Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su **precio de adquisición** o a su **coste de producción**, se efectuarán las oportunas **correcciones valorativas** reconociéndolas como un **gasto** en la cuenta de pérdidas y ganancias".

"Si las circunstancias que causaron la **corrección del valor** de las existencias hubiesen **dejado de existir**, el importe de la corrección será objeto de **reversión** reconociéndolo como un **ingreso** en la cuenta de pérdidas y ganancias".

Las cuentas que representan la expresión contable de pérdidas reversibles que se ponen de manifiesto con motivo del inventario de existencias de cierre de ejercicio son: 390. Deterioro de valor de las mercaderías; 391. Deterioro de valor de las materias primas; 392. Deterioro de valor de otros aprovisionamientos; 393. Deterioro de valor de productos en curso; 394. Deterioro de valor de productos semiterminados; 395. Deterioro de valor de productos terminados; 396. Deterioro de valor de subproductos, residuos y materiales recuperados. Las cuentas 390-396 figurarán en el activo corriente del balance y minorarán la partida en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abonarán por la estimación del deterioro que se realice en el ejercicio que se cierra, con cargo a la cuenta 693.
- b) Se cargarán por la estimación del deterioro efectuado al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta 793.

La empresa X tiene contabilizadas en su Balance de situación a 31/12/20X0, mercaderías por importe de 125.000 euros, que representan **2.500 unidades físicas** a 50 euros unidad.

Esta empresa realiza las siguientes operaciones en 20X1.

- 1) La empresa compra mercaderías a crédito el 5 de enero por 100.000 euros (**10.000 unidades físicas** a 10 euros unidad).
- 2) La empresa compra mercaderías a crédito el 1 de julio por 150.000 euros (**10.000 unidades físicas** a 15 euros unidad).
- 3) La empresa vende a crédito **10.000 unidades físicas** de mercaderías por 150.000 euros.
- 4) Los clientes abonan la totalidad de la deuda y la empresa liquida su deuda con los proveedores el 11 de noviembre.

Se sabe que a final del ejercicio las mercaderías tienen un valor neto realizable de 100.000 euros.

Se pide calcular las existencias finales a 31 de diciembre del 20X1 suponiendo que la empresa utiliza la cláusula FIFO. También, contabilizar la regularización final de existencias y la corrección valorativa.

Solución

- 1) La empresa compra mercaderías a crédito por 10.000 euros.

100.000	(600) Compras de mercaderías		
16.000	(472) H. P. IVA soportado		
	100.000 x 0,16 =		
		a	(400) Proveedores (euros)
			116.000

- 2) La empresa compra mercaderías a crédito por 150.000 euros.

150.000	(600) Compras de mercaderías		
24.000	(472) H. P. IVA soportado		
	150.000 x 0,16 =		
		a	(400) Proveedores (euros) 174.000

3) La empresa vende a crédito 10.000 unidades físicas de mercaderías por 150.000 euros. Los envases con facultad de devolución enviados a los clientes suman 30.000 euros.

174.000	(430) Clientes (euros)		
		a	(700) Ventas de mercaderías 150.000
		a	(477) H. P. IVA repercutido 24.000
			150.000 x 0,16 =

4) Los clientes abonan la totalidad de la deuda y la empresa liquida su deuda con los proveedores.

174.000	(570) Caja, euros		
		a	(430) Clientes (euros) 174.000

174.000	(400) proveedores		
		a	(570) Caja, euros 174.000

5) Cálculo de las existencias finales y asiento de regularización de existencias.

Al aplicarse la cláusula FIFO, las primeras existencias que se venden son las más antiguas en inventario, es decir, las primeras que han entrado en almacén.

Así,

Coste de las mercaderías vendidas:	2.500 unidades x 50 euros = 125.000
	7.500 unidades x 10 euros = 75.000
	Total = 200.000

Valor existencias finales:	2.500 unidades x 10 euros = 25.000
	10.000 unidades x 15 euros = 150.000
	Total = 175.000

125.000	(610) Variación de existencias		
		a	(300) Mercaderías 125.000

175.000	(300) Mercaderías		
		a	(610) Variación de existencias de mercaderías 175.000

7) Cálculo de la corrección valorativa de las existencias.

Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, es decir, a su valor en libros, se efectuarán las oportunas **correcciones valorativas** y se las reconocerá como un **gasto** en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En este caso, el valor neto realizable al fin del ejercicio es inferior al valor contable de las existencias, ya que 175.000 > 100.000. Por ello, las mercaderías se deben valorar por ese inferior valor neto realizable, dotando en contabilidad la oportuna corrección valorativa.

El asiento que procede es el siguiente:

75.000	(693) Pérdidas por deterioro de existencias		
	(175.000 - 100.000)	a	(390) Deterioro de valor de las mercaderías 75.000

7.3. La contabilización del inmovilizado material e intangible

7.3.1. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias

Cada elemento en la empresa desempeña una función que determina su adscripción al activo no corriente o al activo corriente. El activo no corriente, también denominado inmovilizado, se encuentra constituido por elementos de larga duración, sujetos, en buena parte, a depreciación.

Debe existir una proporción adecuada de elementos del activo no corriente con relación a los del activo corriente, ya que los primeros suelen tener costes fijos. Además, el activo inmovilizado se debe financiar con recursos permanentes (recursos propios y deudas a largo plazo).

El Plan general de contabilidad clasifica el inmovilizado en los subgrupos siguientes:

- 20. Inmovilizaciones intangibles;
- 21. Inmovilizaciones materiales;
- 22. Inversiones inmobiliarias;
- 23. Inmovilizaciones materiales en curso;
- etc.

El **inmovilizado material** está constituido por elementos patrimoniales tangibles, muebles o inmuebles. Conforman la estructura sólida de la empresa y determinan la capacidad de generar ingresos y beneficios en ejercicios económicos futuros. En caso contrario, no será inmovilizado material, sino gasto del ejercicio.

Estos bienes no están destinados a la venta. En el caso excepcional de que se vayan a vender, por distintas razones, como la renovación técnica, se registrarán separadamente del resto. Se consideran permanentes, pues su trascendencia económica se produce en varios años.

Su valoración debe ser fiable y, con exclusión de los solares, sus elementos están sometidos a depreciación técnica y/o económica, por lo que es necesario dotar amortizaciones sobre su valor.

También pueden ser objeto de corrección valorativa por causas diferentes a la depreciación. En estos casos, se registrará un deterioro de valor del activo en cuestión.

Para representar los elementos patrimoniales que componen el inmovilizado material, se utilizan las cuentas contenidas en el subgrupo 21.

En el caso de que estos inmovilizados se destinen a ser vendidos en el plazo de un año y se cumplan el resto de las condiciones previstas en la norma de valoración 7.^a de la segunda parte del PGC, se registrarán en la cuenta 580.

Inmovilizado.

La empresa compra un solar en 20.000 euros a otra empresa y abona el 25% (IVA incluido) por adelantado y se compromete a pagar el resto en seis meses. Contabilización en euros:

20.000	(210) Terrenos y bienes naturales		
3.200	(472) H. P. IVA soportado		
		a (570) Caja, euros	5.800
		a (5114) Proveedores de inmovilizado a corto plazo	17.400

Adquiere una edificación por 110.000 euros, de los que se pagan 20.000 euros con un talón bancario, y se acepta una letra de cambio por el resto:

110.000	(211) Construcciones		
17.600	(472) H. P. IVA soportado		
		a (572) Bancos	20.000
		a (5113) Proveedores de inmovilizado a corto plazo	107.600

Acepta dos letras de 10.000 euros cada una, que vencen en el próximo ejercicio por los honorarios facultativos del proyecto y la dirección de obra.

20.000	(211) Construcciones		
3.200	(472) H. P. IVA soportado		
		a (524) Efectos a pagar a corto plazo	23.200

Vende el edificio por 200.000 euros a otra empresa que le paga la mitad (IVA incluido) por adelantado y le acepta una letra del mismo importe y vencimiento a los seis meses.

116.000	(570) Caja, euros		
116.000	(5323) Créditos a corto plazo		
		a (210) Terrenos y bienes naturales	20.000
		a (211) Construcciones	130.000
		a (771) Beneficios procedentes del inmovilizado material	50.000
		a (477) H. P. IVA repercutido	32.000

Las **inversiones inmobiliarias** están constituidas por los inmuebles (construcciones y terrenos) que la empresa destine a la obtención de ingresos por arrendamiento o posea con la finalidad de obtener plusvalías mediante su enajenación, fuera del curso ordinario de sus operaciones en lugar de servir de soporte al sistema productivo de la empresa.

Los flujos de efectivo derivados de las inversiones inmobiliarias son independientes de la actividad normal de la empresa. Aparecen en una línea diferente del Balance respecto al resto del inmovilizado material.

Tal y como recoge la 4.^a norma de registro y valoración, se aplicarán a las inversiones inmobiliarias los criterios recogidos en las normas de inmovilizado material. Por lo tanto, no hay diferencia de valoración pero se contabilizan en cuentas separadas incluidas en el grupo 22. También tienen cuentas diferentes para su amortización, deterioro de valor, plusvalías, etc.

Una empresa tiene un terreno valorado en 200.000 €, pendiente de construir sobre él un nuevo edificio para la empresa. Debido al retraso en el proyecto, decide arrendarlo para que se utilice como aparcamiento.

200.000	(220) Inversiones en terrenos y bienes naturales		
		a (210) Terrenos y bienes naturales	200.000

7.3.2. El inmovilizado material en curso

El inmovilizado material en curso se halla formado por todas las inmovilizaciones que, cuando se cierra el ejercicio, están en proceso de adaptación, construcción o montaje. Las cuentas que lo representan se agrupan en el subgrupo 23. Inmovilizaciones materiales en curso. La información que proporciona este subgrupo es de vital importancia para el análisis de la rentabilidad y las expectativas de la empresa, por cuanto los activos que lo forman, como no participan en la actividad de la empresa, no deben ser incluidos en la primera, y en tanto indican expansión, tienen una importancia decisiva en la segunda.

7.3.3. Valoración inicial del inmovilizado material

Según el apartado 1 de la 2.^a norma de registro y valoración, los bienes comprendidos en el inmovilizado material deben valorarse al precio de adquisición o al coste de producción.

Según el marco conceptual, el **precio de adquisición**:

"es el importe en efectivo y otras partidas equivalentes pagadas, o pendientes de pago, más, en su caso y cuando proceda, el valor razonable de las demás contraprestaciones comprometidas derivadas de la adquisición, debiendo estar todas ellas directamente relacionadas con ésta y ser necesarias para la puesta del activo en condiciones operativas".

Es decir, se calculará:

- Precio facturado por el proveedor (incluye impuestos no recuperables).
- – Cualquier descuento o rebaja en el precio.
- + Todos los gastos adicionales y directamente relacionados hasta su puesta en condiciones de funcionamiento. (Se incluyen los impuestos indirectos no recuperables como el IVA no deducible).

Entre los gastos relacionados, podemos citar los de preparación del emplazamiento físico, transportes, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje, comprobación de que el activo funciona adecuadamente, honorarios de profesionales, etc.

La activación de los distintos importes o costes mencionados cesa cuando el inmovilizado en cuestión esté listo para su funcionamiento en condiciones adecuadas según lo previsto por la dirección.

En este sentido, **no se incorporan como mayor valor del inmovilizado** los costes incurridos a partir de la fecha de puesta a punto del inmovilizado si éste no se ha puesto todavía en funcionamiento o se encuentra en funcionamiento por debajo de los niveles considerados normales.

Adquiere al contado un equipo industrial por 100.000 euros. Los gastos de transporte pagados suman 5.000 euros, el seguro del transporte 1.000 euros y el de funcionamiento por un año 600 euros: los dos seguros también se pagan al contado. La instalación empieza a funcionar el día 1 de octubre.

Según el punto 1.1 de la norma 2.^a de registro y valoración, el precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares.

106.000	(213) Maquinaria			
	100.000 + 5.000 + 1.000 = 106.000			
150	(625) Primas de seguros			
450	(480) Gastos anticipados			
16.800	(472) H. P. IVA soportado			
	16% s/ 105.000			
		a	(570) Caja, euros	123.400

Según la norma de registro y valoración 2.^a 1.2.:

El **coste de producción** de los elementos del inmovilizado material fabricados o construidos por la propia empresa se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles los demás costes directamente imputables a dichos bienes. También se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los bienes de los que se trate en la medida en que tales costes correspondan al período de fabricación o construcción y sean necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas.

El marco conceptual matiza que los costes indirectos se deben basar en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción. Por lo tanto, no se incluyen los costes relacionados con los desperdicios o consumos excesivos, así como los de subactividad, ya que no son necesarios. Tampoco se incluyen los costes de administración y generales. El coste de producción no debe superar el valor de mercado, y prevalecerá, en su caso, este último.

Siempre que se capitalicen gastos, es decir, que algunos gastos de la empresa se conviertan en un activo, se carga el activo en cuestión con abono a las cuentas del grupo 73. Trabajos realizados para la empresa.

Una empresa constructora decide realizar con sus propios medios, a lo largo del ejercicio 2010, la construcción de un nuevo almacén para el utillaje. Se sabe que los materiales empleados en la construcción ascienden a 300.000 euros, los costes directos de la construcción suman 500.000 € y la parte razonable de los indirectos, 400.000 €.

1.200.000	(211) Construcciones			
	300.000 + 500.000 + 400.000 = 1.200.000			
192.000	(472) H.P. IVA soportado			
	16% x 1.200.000			
		a	(731) Trabajos realizados para el inmovilizado material	1.200.000
		a	(572) Bancos	192.000

7.3.4. La capitalización de intereses en el inmovilizado material

El cuarto párrafo del apartado 1 de la 2.ª norma de registro y valoración dice:

"En los inmovilizados que necesiten un período de tiempo **superior a un año** para estar en condiciones de uso, **se incluirán** en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción, con el límite del valor razonable del inmovilizado material en el que se integran como mayor valor".

De este modo, si el inmovilizado necesita más de un año para estar en condiciones de funcionar, se deben incluir en el coste histórico los intereses generados por la financiación. En el caso de que necesite menos de un año, la activación de intereses no es obligatoria.

7.3.5. Valoración posterior del inmovilizado material

El valor inicial de un inmovilizado material puede cambiar posteriormente por varios motivos, entre los que destacan la amortización y el deterioro de valor.

La **amortización** es la expresión contable de la depreciación. La depreciación tiene dos orígenes: el simple paso del tiempo y la evolución tecnológica y comercial. Si procede del primer factor, se denomina *decrepitud*, y si se origina en el segundo, *obsolescencia*.

Las amortizaciones del inmovilizado material se registran por el método indirecto, es decir, se carga en una cuenta de gastos la depreciación sufrida en el período en cuestión abonando una cuenta compensadora de activo que recoge la depreciación acumulada en todos los períodos incluido el corriente. La amortización acumulada se representa con la cuenta 281. Amortización acumulada del inmovilizado material. Esta cuenta se abona con cargo a la cuenta 681. Amortización del inmovilizado material. La cuenta 281 se anula con abono a cuentas del subgrupo 21, cuando "se enajene el inmovilizado material o se dé de baja en el inventario por cualquier otro motivo".

En el caso de que se trate de un inmovilizado catalogado como inversión inmobiliaria, la cuenta que la representaría sería 282. Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias.

En cuanto a la cuota de amortización anual, ésta debe cumplir varios requisitos:

- Debe cubrir la totalidad de la vida útil del activo, es decir, el período durante el cual la empresa espera utilizar el activo.

- Debe cubrir el valor que se va a amortizar, que es el coste histórico menos el valor residual, que es el importe que se estima que se podría obtener en el momento de la baja del bien.
- Debe recoger la depreciación de los bienes.

Una empresa adquiere el 1 de abril del 20X2 un ordenador por 3.000 euros. Se le asigna una vida útil de 4 años y un valor residual de 500 euros.

- Calcula la cuota de amortización anual.
- Contabiliza la amortización del 20X2.
- ¿Cuál sería el saldo de la cuenta de amortización acumulada el 1 de enero del 20X4?

La cuota de amortización sería: $(3.000 - 500) / 4 = 625$; donde 3.000 es el coste histórico, 500 es el valor residual y 4 son los años de vida útil.

En el año 20X2 se realizaría el siguiente asiento a 31 de diciembre:

468,75	(681) Amortización del inmovilizado material		
	625 x (9/12) = 468,75		
		a (281) Amortización acumulada del inmovilizado material	4875,75

A 1 de enero del 20X4, su amortización acumulada tendría un saldo acreedor de: $(468,75 + 625) = 1.093,75$.

El deterioro de valor del inmovilizado, según el apartado 2.2 de la 2.^a norma de registro y valoración, se producirá cuando el valor contable de un inmovilizado material sea mayor que su **importe recuperable**. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Esto nos lleva a dos conceptos:

- Valor razonable: importe por el que puede ser intercambiado un inmovilizado entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.
- Valor en uso: valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados actualizados a un tipo específico.

El deterioro se representa con la cuenta 291. Deterioro del valor del inmovilizado material, se dota con cargo a la cuenta 691. Pérdidas por deterioro del inmovilizado material, y se anula con abono a la cuenta 791. Reversión del deterioro del inmovilizado material si desaparecen las causas del deterioro, y con abono a cuentas del subgrupo 21, cuando "se enajene el inmovilizado o se dé de baja en el inventario por cualquier otro motivo".

Se considera que el importe recuperable de un solar que tiene la empresa ha caído por debajo de su coste histórico en 20.000 euros:

20.000	(691) Pérdidas por deterioro del inmovilizado material		
		a	(291) Deterioro del valor del inmovilizado material
			20.000

A tener en cuenta

El deterioro reconocido en un período afecta a la amortización de los siguientes períodos.

7.3.6. Baja del inmovilizado material

En el momento en el que no se espere obtener rendimientos de un inmovilizado, éste debe darse de baja. El caso más habitual es el de la venta, pero también puede ocurrir una baja porque se permute, se entregue en la constitución de una sociedad, se done, sufra un robo, etc.

En todos los casos, se deben dar de baja todas las cuentas asociadas al activo (amortización acumulada, deterioro, etc.) con especial cuidado de registrar, si es necesario, la amortización acumulada hasta el día de la baja.

La diferencia entre el importe obtenido y el valor contable determinará un beneficio o pérdida que se registrará en las cuentas 771. Beneficios procedentes del inmovilizado material y 671. Pérdidas procedentes del inmovilizado material, respectivamente.

En el caso de que la venta se produzca a crédito, las cuentas de activo que recogen ese derecho serán: 543. Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado y 253. Créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado, que se valorarán de acuerdo con la norma de instrumentos financieros que se estudiará más adelante.

- Un incendio ha destruido un elemento de transporte interno de la empresa valorado en 5.000 euros, y el valor residual es cero.

5.000	(671) Pérdidas procedentes del inmovilizado material		
		a	(213) Maquinaria
			5.000

- Un vehículo se adquirió el 1 de abril del 2008 por 80.000 euros. Se decide vender un vehículo el 1 de julio del 20X0, al contado por 50.000. En el momento de la venta, el vehículo tiene una amortización acumulada de 34.200 euros.
- Por la venta.

34.200	(281) Amortización acumulada del inmovilizado material		
58.000	(672) Bancos		
		a	(218) Elementos de transporte
			80.000
		a	(477) H. P. IVA repercutido
			8.000
		a	(771) Beneficios procedentes del inmovilizado material
			4.200

7.3.7. Situaciones especiales del inmovilizado material

Las normas de registro y valoración de la segunda parte del PGC contienen reglas específicas sobre situaciones especiales que afectan al inmovilizado material.

Tal es el caso de permutas, arrendamiento financiero, subvenciones de capital, donaciones de bienes del inmovilizado material, costes de renovación, ampliación o mejora en bienes del inmovilizado material, costes por grandes reparaciones o estimaciones de costes por desmantelamiento de activos inmovilizados.

Lectura recomendada

Se recomienda la lectura detallada de estas normas de registro y valoración.

7.3.8. Inmovilizado intangible

Comprende elementos intangibles que cabe valorar económicamente, cuya permanencia en la empresa supera el ejercicio económico, no se destinan a la venta y suelen ser susceptibles de depreciación sistemática (amortización) por su participación en el curso ordinario de las operaciones de la empresa. Cabe también dotar correcciones valorativas del inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible forma parte del activo no corriente de la empresa, el cual viene definido en la quinta parte del PGC, que señala que:

"comprende los activos destinados a servir de forma duradera en las actividades de la empresa, incluidas las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que deberá producirse en un plazo superior a un año".

Las inmobilizaciones intangibles también están definidas en la quinta parte del PGC:

"Las inmobilizaciones intangibles son activos no monetarios sin apariencia física susceptibles de valoración económica, así como los anticipos a cuenta entregados a proveedores de estos inmovilizados".

Además de los elementos intangibles mencionados, existen otros elementos de esta naturaleza que serán reconocidos como tales en Balance, siempre y cuando cumplan las condiciones señaladas en el marco conceptual de la contabilidad, así como los requisitos especificados en las normas de registro y valoración. Entre otros, los siguientes: derechos comerciales, propiedad intelectual o licencias. Para su registro se abrirá una cuenta en este subgrupo y cuyo movimiento será similar al descrito a continuación para las restantes cuentas del inmovilizado intangible.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el activo no corriente del Balance.

El inmovilizado intangible se encuentra representado en el PGC por las cuentas siguientes:

- 200. Investigación.
- 201. Desarrollo.
- 202. Concesiones administrativas.
- 203. Propiedad industrial.
- 204. Fondo de comercio.
- 205. Derechos de traspaso.
- 206. Aplicaciones informáticas.

- 209. Anticipos para inmovilizaciones intangibles.

Analizaremos seguidamente los gastos de investigación y desarrollo y el fondo de comercio, como algunos de los intangibles más significativos, aunque se recomienda la lectura detallada de las normas de registro y valoración 5.^a y 6.^a de la segunda parte del PGC.

7.3.9. Investigación y desarrollo

Según el PGC:

"la cuenta 200. Investigación representa la indagación original y planificada que persigue descubrir nuevos conocimientos y superior comprensión de los existentes en los terrenos científico o técnico. Contiene los gastos de investigación activados por la empresa, de acuerdo con lo establecido en las normas de registro y valoración de este texto".

Por su parte, la cuenta "201. Desarrollo representa la aplicación concreta de los logros obtenidos de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, hasta que se inicia la producción comercial".

La norma de registro y valoración 6.^a apartado a) es la que regula las condiciones para que los gastos de investigación y desarrollo puedan ser activados, en esta norma se expresa lo siguiente:

- a) "Investigación y desarrollo. Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante, podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:
- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
 - Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyectos de que se trate".

Por lo tanto, si se cumplen las condiciones establecidas, estos gastos se podrán activar al final de ejercicio.

Cuando la misma empresa es la encargada de realizar la actividad de investigación y/o desarrollo, la empresa deberá estimar al final del ejercicio los gastos que ha destinado a tal actividad y éstos los capitalizará utilizando la cuenta 730. Trabajos realizados para el inmovilizado intangible.

Cuando la empresa contrate la investigación y/o el desarrollo con una tercera empresa, utilizará la cuenta 620. Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio para registrar los gastos devengados en esta actividad.

En cuanto a su amortización, los gastos de investigación activados se amortizarán durante su vida útil con un plazo máximo de 5 años. Si en un momento intermedio se dudara de su proyección económica futura, se deberá imputar

directamente a pérdidas el valor neto contable de los gastos activados como investigación. **La amortización comenzará a partir del ejercicio en el que se activen.**

Una empresa encarga a una empresa ajena un proyecto de investigación que supone unos gastos de 10.000 euros, que le son facturados en el ejercicio X0 por dicha empresa ajena. El pago de la factura se realiza por banco y el IVA de la operación es de un 16%. Suponemos que la empresa amortiza ese proyecto de investigación en 5 años de manera lineal.

10.000	(620) Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio		
1.600	(472) H. P. IVA soportado		
		a (572) Bancos	11.600

En el caso de que se cumplan al final del ejercicio X0 todos los requisitos para su activación, corresponderá el siguiente asiento si es un proyecto de investigación:

10.000	(200) Investigación		
		a (730) Trabajos realizados para el inmovilizado intangible	10.000

Si fuera un proyecto de desarrollo se efectuaría el mismo asiento.

Este asiento será exactamente igual en el caso de que la misma empresa realizara el proyecto de investigación y/o desarrollo. Con este asiento se neutraliza el gasto de la empresa por esa investigación y/o desarrollo, pues mediante la cuenta de trabajos realizados para el inmovilizado intangible se capitaliza o activa el gasto.

Si una empresa realiza ella misma su proyecto de I + D, ella va anotando los gastos normales del ejercicio (nóminas, amortizaciones, luz, agua, teléfono, etc.) como cualquier otro y, al final del ejercicio, calcula los gastos que ha destinado al proyecto y los capitaliza utilizando la misma cuenta de trabajos realizados para el inmovilizado intangible.

Al final del ejercicio siguiente (X1), por la amortización de la investigación:

2.000	(680) Amortización del inmovilizado intangible		
	(10.000/5 = 2.000)	a (2800) Amortización acumula de la investigación	2.000

Se debe entender que la amortización comienza a partir del ejercicio en el que se activan esos gastos de investigación, es decir, a partir del final del ejercicio X0.

7.3.10. Fondo de comercio

Se puede definir como el exceso de precio que se paga sobre el valor de una empresa, y su origen se halla en aspectos tan variados como la clientela, la situación de la empresa en el mercado en relación con otras semejantes o dedicadas a la misma actividad, etc.

Por lo tanto, en el fondo de comercio registraremos aquel sobreprecio pagado por la empresa, el cual no podemos atribuir a ningún elemento identificado de la empresa. La norma de registro y valoración 6.^a c establece lo siguiente:

c) "Fondo de comercio. Sólo podrá figurar en el activo cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa en el contexto de una combinación de negocios.

Su importe se determinará de acuerdo con lo indicado en la norma relativa a combinaciones de negocios y deberá asignarse desde la fecha de adquisición entre cada una de las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo de la empresa, sobre la que se espere que recaigan los beneficios de las sinergias de la combinación de negocios.

El fondo de comercio no se amortizará. En su lugar, las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado el fondo de comercio se someterán al menos anualmente a la comprobación del deterioro del valor, procediéndose, en su caso, al registro de la corrección valorativa por deterioro, de acuerdo con lo indicado en el apartado 2.2. de la norma relativa al inmovilizado material.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no serán objeto de reversión en los ejercicios posteriores".

Lo anterior significa que en principio se presume que el fondo de comercio tiene una vida útil ilimitada, por lo que no se amortizará; sin embargo, se deberá realizar un test de deterioro anualmente, igual a lo establecido en la NIC 38, para comprobar si se ha deteriorado o no. Si se registrara un deterioro, éste no podrá ser revertido en ejercicios posteriores.

El patrimonio de una empresa se compone de los siguientes elementos en un momento determinado (en miles de €):

Balance de situación de X, S. A.

Activo		Pasivo	
Terrenos y bienes naturales	2.000	Capital social	10.000
Construcciones	8.000	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	5.000
Maquinaria	5.000	Proveedores	1.500
Existencias	1.500		
Total activo	16.500	Total pasivo	16.500

Imaginemos que el valor razonable de los activos de X es el siguiente (en miles de €): 6.000 el terreno, 10.000 la construcción, 5.000 la maquinaria y 1.500 las existencias. El valor razonable de las deudas coincide con su valor contable.

La empresa Y adquiere y absorbe la empresa X. Contabilizad el asiento de compra que deberá realizar Y al absorber la sociedad X si el precio de la operación es de 20.000 (miles de €) y se paga al contado.

Solución

En primer lugar, calculamos el fondo de comercio que surge en esta operación, que será la diferencia entre el precio pagado y el valor razonable del patrimonio neto de la empresa (= valor razonable de los activos – valor razonable de los pasivos asumidos).

$$FC = 20.000 - (6.000 + 10.000 + 5.000 + 1.500 - 6.500) = 4.000$$

Por lo tanto, el asiento que deberá realizar la empresa Y cuando absorbe a X será el siguiente:

6.000	(210) Terrenos y bienes naturales			
10.000	(211) Construcciones			
5.000	(213) Maquinaria			
1.500	(300) Mercaderías "A"			
4.000	(204) Fondo de comercio			
		a	(170) Deudas largo plazo con entidades de crédito	5.000
		a	(400) Proveedores	1.500
		a	(57X) Tesorería	20.000

7.3.11. Deterioro de valor del inmovilizado intangible

En primer lugar, es necesario comentar que para el cálculo del deterioro de valor se aplican los criterios contenidos en las normas relativas al inmovilizado material tal y como se establece en el primer párrafo de la NRV 5.^a.

En este sentido, es necesario indicar que la empresa deberá estimar si el inmovilizado intangible tiene vida útil definida o indefinida. Si ésta es definida, se amortizará el activo durante su vida útil, y si fuera indefinida, no se amortizará, si bien se deberá efectuar un test de deterioro anual para observar si es necesario corregir su valor.

Si suceden circunstancias que provocan que un activo intangible pase de tener vida útil indefinida a definida, se atenderá a lo regulado en la NRV 22.^a para los cambios en las estimaciones contables, pues se trata del conocimiento de nuevos hechos, lo que provoca que el cambio se aplique de manera prospectiva y no retrospectiva.

7.4. La contabilización de los activos no corrientes y los grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta

Los activos no corrientes mantenidos para la venta y los grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta son inversiones que anteriormente formaban parte del proceso productivo de la empresa pero que ahora se pretenden vender. Estos activos se caracterizan por que su valor contable se recupera fundamentalmente por medio de su venta y no mediante su uso continuado en el proceso productivo de la empresa.

La norma de registro y valoración 7.^a es la que regula la contabilización de este tipo de activos.

Las cuentas que se han de utilizar para los ANCMV y GEEMV están localizadas en el subgrupo 58 del PGC y son las siguientes:

- 580. Inmovilizado.
- 581. Inversiones con personas y entidades vinculadas.
- 582. Inversiones financieras.
- 583. Existencias, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.
- 584. Otros pasivos.
- 585. Provisiones.
- 586. Deudas con características especiales.

- 587. Deudas con personas y entidades vinculadas.
- 588. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.
- 589. Otros pasivos.

7.4.1. Activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)

En primer lugar, vamos a analizar la definición de ANCMV y las condiciones que se deben cumplir para que un activo pueda ser clasificado como mantenido para la venta en el balance de situación. Veamos lo que expresa la NRV 7.^a:

"La empresa clasificará un activo no corriente como mantenido para la venta si su valor contable se recuperará fundamentalmente a través de su venta, en lugar de por su uso continuado, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

El activo debe estar disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta; y

Su venta debe ser altamente probable, porque concurran las siguientes circunstancias:

- a) La empresa debe encontrarse comprometida por un plan para vender el activo y haber iniciado un programa para encontrar comprador y completar el plan.
- b) La venta del activo debe negociarse activamente a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual.

Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como mantenido para la venta, salvo que, por hechos o circunstancias fuera del control de la empresa, el plazo de venta se tenga que alargar y exista evidencia suficiente de que la empresa siga comprometida con él.

Las acciones para completar el plan indiquen que es improbable que haya cambios significativos en el mismo o que vaya a ser retirado".

Por lo tanto, un ANCMV se caracteriza por que deja de formar parte del proceso productivo de la empresa y su valor contable es recuperable mediante la venta. Sin embargo, para poder clasificarse como tal en el Balance, debe cumplir todas las condiciones: debe estar disponible para su venta inmediata, la empresa debe tener un plan de venta, el precio solicitado debe estar acorde con la situación del mercado, la venta se espera que se produzca en un año y no debe ser probable que haya cambios en el plan de venta.

En cuanto a la valoración, la NRV 7.^a expresa lo siguiente:

"Los activos no corrientes mantenidos para la venta se valorarán en el momento de su clasificación en esta categoría por el menor de los dos importes siguientes: su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta".

Si el valor razonable menos los costes de venta es inferior al valor contable, se registrará el correspondiente deterioro de valor, tal y como establece la NRV 7.^a También es necesario **indicar que la norma prohíbe registrar amortización alguna mientras el activo se encuentre clasificado como ANCMV**, pues al recuperar su valor mediante la venta no es necesario ir dotando un fondo, amortización acumulada, para recuperar el valor del activo utilizado en el proceso productivo.

L, S. A. es una empresa dedicada al alquiler de vehículos en el aeropuerto de Alicante. Esta empresa dispone de un plan de venta para 10 vehículos utilizados previamente para alquiler. Los vehículos cumplen todos los requisitos contenidos en la NRV 7.^a para que sean considerados como ANCMV. Éstos fueron adquiridos por un importe total de 250.000 €, su amortización acumulada a final del ejercicio pasado ascendía a 62.000 €, y la amortización que media entre el inicio del ejercicio y el momento en el que los vehículos cumplen las condiciones para su reclasificación asciende a 5.000 €. El valor razonable menos los costes de venta es de 180.000 €.

Solución

En un primer momento hay que registrar la amortización que media entre el inicio del ejercicio y el momento de la reclasificación.

5.000	(681) Amortización del inmovilizado material		
		a (2813) Amortización acumulada de maquinaria	5.000

Por la reclasificación se anotará lo siguiente:

183.000	(580) Inmovilizado		
67.000	(2813) Amort. acumulada maquinaria		
		a (213) Maquinaria	250.000

Y ahora como el valor razonable menos los costes de venta es (180.000 - 183.000) menor, se deberá registrar el deterioro.

3.000	(691) Pérdidas por deterioro del inmovilizado material		
		a (599) Deterioro de valor de ANCMV	3.000

7.4.2. Incumplimiento posterior de las condiciones para ser clasificado como ANCMV

La NRV 7.^a regula también las situaciones en las que los ANCMV dejan de cumplir las condiciones para ser clasificados como tal. En concreto, establece lo siguiente:

"Cuando un activo deje de cumplir los requisitos para ser clasificado como mantenido para la venta, se reclasificará en la partida del balance que corresponda a su naturaleza y se valorará por el menor importe, en la fecha en que proceda la reclasificación, entre su valor contable anterior a su calificación como activo no corriente en venta, ajustado, si procede, por las amortizaciones y correcciones de valor que se hubiesen reconocido de no haberse clasificado como mantenido para la venta, y su importe recuperable, registrando cualquier diferencia en la partida de la cuenta de pérdidas y ganancias que corresponda a su naturaleza".

Supongamos que la empresa del ejemplo anterior, 6 meses después de poner a la venta los vehículos, debido a un incremento notable de la demanda de sus servicios decide volver a utilizarlos en el curso ordinario de sus operaciones. La amortización correspondiente a esos 6 meses hubiera ascendido a 7.000 euros. El importe recuperable estimado de los vehículos asciende a 192.000 euros. Éstos no han sido utilizados durante el período que han permanecido disponibles para la venta.

Solución

El valor neto contable en el momento de la clasificación era de 183.000 euros, el deterioro de valor no se tendrá en cuenta, pues éste se registró al ser clasificado como ANCMV y ser su valor razonable menos los costes de venta menor al valor neto contable que tenían los activos en ese momento.

El valor neto contable ajustado por la amortización que se hubiera practicado de no haberse clasificado como mantenido para la venta será de 176.000 euros (183.000 - 7.000). Por lo tanto, éste será el valor que se debe tener en cuenta para reclasificar el ANCMV como activo no corriente normal.

El asiento que debemos realizar será el siguiente:

250.000	(213) Maquinaria		
7.000	(671) Pérdidas procedentes del inmovilizado material		
		a (580) Inmovilizado	183.000
		a (2813) Amortización acumulada de maquinaria	74.000

La amortización que se hubiera practicado en el caso de no haberse clasificado como ANCMV ascendía a 7.000 euros; esta cantidad se registra como una pérdida, de acuerdo con la naturaleza del hecho, pues si los vehículos no han sido utilizados durante el período que han permanecido a la venta, no procede registro del gasto por amortización.

Y ahora procede el registro de la reversión del deterioro, pues el importe recuperable mediante su uso en el proceso productivo, 192.000 euros, es superior a su valor neto contable, 176.000 euros.

3.000	(599) Deterioro de valor de ANCMV		
		a (791) Reversión del deterioro del inmovilizado material	3.000

7.4.3. Grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta (GEEMV)

El PGC define los grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta de la siguiente manera en la NRV 7.^a 2:

"Se entiende por grupo enajenable de elementos mantenidos para la venta, el conjunto de activos y pasivos directamente asociados de los que se va a disponer de forma conjunta, como grupo, en una única transacción. Podrá formar parte de un grupo enajenable cualquier activo y pasivo asociado de la empresa, aun cuando no cumpla la definición de activo no corriente, siempre que se vayan a enajenar de forma conjunta".

La valoración del GEEMV es la misma que para el ANCMV:

"Para su valoración se aplicarán las mismas reglas que en el apartado anterior. En consecuencia, los activos y sus pasivos asociados que queden excluidos de su ámbito de aplicación, se valoran de acuerdo con la norma específica que les sea aplicable. Una vez efectuada esta valoración, el grupo de elementos de forma conjunta se valorará por el menor importe entre su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta".

La empresa X, S. A. dispone de un plan de venta para un local que posee en el centro de una ciudad y cumple todos los requisitos contenidos en la NRV 7.^a para que éste sea considerado como un GEEMV el 30/05/2010. La información contable referente al piso en el momento de su reclasificación como GEEMV es la siguiente:

	Valor contable
Construcciones	400.000 euros
Amortización acumulada	(200.000) euros
Terrenos y bienes naturales	1.100.000 euros
Préstamo a corto plazo	(75.000) euros
Préstamo a largo plazo	(400.000) euros
Total	825.000 euros

El préstamo ha sido valorado según su coste amortizado. El valor razonable del GEEMV, teniendo en cuenta la hipoteca, deduciendo los correspondientes costes de venta asciende a 1.200.000 €.

Solución

El GEEMV se registrará al valor neto contable, al ser éste inferior al valor razonable menos los costes de venta. Por lo tanto, el 30 de mayo deberá realizar el siguiente asiento (en miles de euros):

1.300.000	(580) Inmovilizado		
200.000	(2811) Amort. acumulada de construcciones		
75.000	(5200) Préstamos a c. p. entidades de crédito		
400.000	(170) Deuda a l. p. con entidades de crédito		
		a (210) Terrenos y bienes naturales	1.100.000
		a (211) Construcciones	400.000
		a (589) Otros pasivos	475.000

Por lo demás, se aplicarán las reglas antes señaladas para los ANCMV.

7.5. La contabilización de los activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros se regulan en la norma de registro y valoración 9.^a sobre instrumentos financieros, del PGC.

Con carácter general, la citada norma define un instrumento financiero como un contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y simultáneamente a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por ejemplo, un contrato de compraventa de un edificio en el que se pacta el pago aplazado originará un activo financiero consistente en un derecho de cobro en la parte vendedora y, simultáneamente, un pasivo financiero consistente en una obligación de pago futuro en la parte compradora.

7.5.1. Activos financieros y sus categorías

La norma de registro y valoración 9.^a, instrumentos financieros, define un activo financiero como "cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa o suponga un derecho contractual a recibir efectivo y otro activo financiero, o a intercambiar activos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables". Es decir, se consideran activos financieros entre otros, el dinero efectivo que tiene la empresa en un banco, las inversiones en acciones de otra empresa, los créditos frente a clientes o los derivados financieros.

Los activos financieros se clasifican en varias categorías a efectos de su valoración y la inclusión de un activo financiero en una u otra categoría depende de cómo la empresa vaya a gestionar dicho activo financiero, es decir, de lo que vaya a hacer con él.

A modo de ejemplo, si la empresa compra unas obligaciones, las incluirá en una categoría o en otra y, por ende, su registro y valoración será distinta, en función de lo que la empresa va a hacer con dichas obligaciones: venderlas en el corto plazo para obtener un beneficio, mantenerlas hasta el momento de su vencimiento o mantenerlas durante un tiempo y tenerlas disponibles para la venta. A cada categoría se le aplicará un tratamiento contable y un criterio de valoración distinto.

Las distintas categorías son las siguientes:

- **Préstamos y partidas a cobrar.** En esta categoría se incluyen fundamentalmente los créditos por operaciones comerciales (clientes, deudores) y los créditos por operaciones no comerciales, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocien en un mercado activo (créditos por venta de inmovilizado o préstamos concedidos por la empresa).

A efectos de su **valoración inicial**, estos activos se valorarán en el momento inicial por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado en la transacción, que equivaldrá al **valor razonable de la contraprestación entregada más los gastos derivados de la transacción**.

Se establece como **opción, tanto en el momento inicial como posteriormente**, que los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual se puedan valorar por su valor nominal (principal más intereses) cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Esta opción se introduce con el ánimo de simplificar la obligación de desglosar el componente financiero de los créditos comerciales más habituales de la empresa. También se prevé esta simplificación para activos financieros específicos tales como los anticipos y créditos al personal, los dividendos por cobrar y los desembolsos exigidos sobre acciones cuyo importe se espera cobrar en el corto plazo y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

La **valoración posterior** de esta categoría de activos financieros, en la medida en que no se negocian en un mercado activo, será por su **coste amortizado** y los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Por último, y a efectos de la valoración posterior de estos activos financieros, se recogen las reglas que se deben aplicar en el caso de que esta categoría de créditos se haya **deteriorado**, es decir, haya perdido valor por riesgo de crédito (falta de cobro). En este sentido, siempre que exista una evidencia objetiva de dicho deterioro, en la medida en que hayan ocurrido hechos con posterioridad al reconocimiento inicial del crédito, que pongan de manifiesto que se va a producir un retraso o reducción de los flujos de efectivo estimados futuros (los cobros futuros), se deberá calcular el importe de la pérdida y corregir el valor del activo, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

A efectos de determinar el importe de la pérdida, se comparará el valor contable del activo financiero con el valor actual de los flujos de efectivo que se espera que va a generar dicho activo, descontado al tipo de interés efectivo de la operación calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Cuando se esté calculando el deterioro de un conjunto de activos financieros, se

podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos. Si posteriormente la pérdida disminuye, la corrección valorativa revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al inicio de X2, la sociedad A prevé que el valor de reembolso de una cartera de bonos que ha incluido en la categoría de préstamos y partidas por cobrar, que en principio era de 10.100, va a ser 9.000. El valor en libros al inicio de X2 es de 10.075 y el tipo de interés efectivo de la operación en el momento en el que se compraron los bonos era del 8%.

Los flujos estimados futuros son:

Cupón de 150 u. m.

Valor de reembolso previsto 9.000

$$(9.000 + 150) * (1,08)^{-1} = 8.472$$

$$\text{Pérdida por deterioro...} 10.075 - 8.472 = 1.603$$

1.603	(698) Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo		
		a (597) Deterioro de valores representativos de deuda a corto plazo	1.603

- **Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.** En esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda, que no sean derivados, con una fecha de vencimiento fija y cobros de cuantía determinada o determinable que se negocien en un mercado activo, siempre que la empresa tenga la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta el vencimiento. Tal sería el caso de la compra de bonos que cotizan en bolsa cuando la empresa adquirente tiene tanto la capacidad, en la medida en que no necesite venderlos para obtener tesorería, como la intención de no venderlos, sino de mantenerlos hasta el momento de su vencimiento.

Esta categoría, al igual que la anterior, se **valorará inicialmente** por el valor razonable de la contraprestación acordada, incluidos los gastos de la transacción, y **posteriormente** por su coste amortizado, en la medida en que son activos cuya recuperación va a tener lugar por medio del reembolso de éstos, en lugar de mediante su venta.

Todo ello sin perjuicio de la obligación de reflejar el posible **deterioro** de estos activos en los mismos términos que los créditos y partidas por cobrar y con la particularidad de que en la medida en que en esta categoría se incluyen activos financieros que se negocian en un mercado activo, a efectos de calcular la posible pérdida por deterioro el valor contable de éstos se podrá comparar con su valor de mercado siempre que éste fuese fiable y representativo del valor que pudiera recuperar la empresa, por lo que no es necesario actualizar los flujos de efectivo futuros del activo financiero.

- **Activos mantenidos para negociar.** En esta categoría se incluyen fundamentalmente aquellos activos que se adquieren con el propósito de venderlos a corto plazo (1 año) y así obtener una ganancia (en definitiva, se trata de activos financieros con fines de negociación o especulativos) y los

derivados (salvo aquellos derivados que sean contratos de garantía o se designen como instrumentos de cobertura).

La **valoración** de esta categoría de activos es a valor razonable, tanto en el momento **inicial** como en el **posterior**, y cualquier cambio en dicho valor se llevará directamente como ingreso o gasto a la cuenta de pérdidas y ganancias. Como **especialidad de esta categoría**, cabe **apuntar que los costes que se generen con ocasión de su adquisición no se considerarán mayor activo, sino que se llevarán directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias y no se registrará el deterioro.**

Una sociedad compra el 1 de enero del año X4 unas acciones con la intención de venderlas en el corto plazo y así obtener ganancias. En el momento de la compra, el valor razonable de las acciones es de 1.000 y la empresa incurre en unos costes de transacción por importe de 25. Al mes, el valor razonable de las acciones es de 1.200 y a los dos meses es de 800. En el momento en el que vende las acciones, el valor razonable de éstas asciende a 1.300.

1/1/X4

1.000	(540) Inversiones financieras temporales en instrumentos de patrimonio		
25	(699) Otros gastos financieros	a	(570) Caja, euros
			1.025

1/2/X4

Valor razonable a 1/3/X4, 1.200

Valor contable a 1/3/X4, 1.000

200	(540) Inversiones financieras temporales en instrumentos de patrimonio		
		a	(7630) Beneficios de cartera de negociación
			200

1/3/X4

Valor razonable a 1/4/X4, 800

Valor contable a 1/4/X4, 1.200

400	(6630) Pérdidas de cartera de negociación		
		a	(540) Inversiones financieras temporales en instrumentos de patrimonio
			400

1/4/X4 Venta (por su valor contable)

Valor razonable, 1.300

500	(540) Inversiones financieras temporales en instrumentos de patrimonio		
		a	(7630) Beneficios de cartera de negociación
			500

1.300	(570) Caja, euros		
		a	(540) Inversiones financieras temporales en instrumentos de patrimonio
			1.300

- **Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Esta categoría abarca dos grupos de activos financieros:
 - Aquellos que la empresa **decida en el momento inicial** designar como activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, cuando se den una serie de condiciones.
 - Los instrumentos financieros híbridos que la empresa podrá designar **inicialmente** a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los criterios de registro y valoración de los activos financieros incluidos en esta categoría son los mismos que los previstos para los activos financieros mantenidos para negociar.

- **Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.** Esta categoría recoge fundamentalmente acciones o participaciones en empresas del grupo multigrupo y asociadas.

Se **valoran** tanto en el momento **inicial** como **posterior** al coste. En la valoración inicial, se incluyen los derechos preferentes de suscripción que se hubiesen adquirido.

A efectos de determinar la posible **pérdida por deterioro del valor**, se comparará el valor en libros del activo con su importe recuperable, que, salvo mejor evidencia, será su valor teórico corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. Tanto las correcciones valorativas como su reversión se registrarán como gasto o ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- **Activos financieros disponibles para la venta.** Esta última categoría incluye los activos financieros que no se hayan clasificado en otra, salvo los créditos por operaciones comerciales y no comerciales, que en ningún caso se podrán incluir en esta categoría (siempre se deberán incluir en la categoría de préstamos y partidas por cobrar). Un ejemplo de activos financieros que incluiríamos en esta categoría a efectos de su valoración serían unas obligaciones que adquiere la empresa sin el propósito de venderlas a corto plazo para obtener una ganancia ni tampoco de mantenerlas hasta el vencimiento.

Este tipo de activos financieros se **valorará inicialmente** por el valor razonable de la contraprestación acordada, incluidos los costes de la transacción, y **posteriormente** por su valor razonable registrando cualquier cambio de éste en el patrimonio neto de la empresa, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en el que el importe previamente reconocido en el patrimonio neto debido a la alteración del valor razonable se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando en esta categoría se incluyan instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no se puede determinar con fiabilidad, se valorará al coste.

La norma prevé una serie de pautas relativas al cálculo de **deterioro** de estos activos, tanto en el caso de que se trate de los denominamos *instrumentos de deuda* como en el caso de los llamados *instrumentos de patrimonio*.

En ambos casos, la pérdida del valor del activo financiero como consecuencia del deterioro se reflejará como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de que dicho deterioro revierta, si estamos ante un instrumento de deuda, la reversión se reflejará en la cuenta de pérdidas y ganancias; sin embargo, si estamos ante un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa previa no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias, sino que se registrará como un incremento del valor razonable directamente con abono a una cuenta de patrimonio neto.

Una sociedad compra el 1/1/X0 unas acciones por importe de 1.000, con unos gastos de compra de 100 y las clasifica a efectos de su valoración como activos financieros disponibles para la venta.

Valor razonable de las acciones:

- A 30/6/X0, 1.500
- A 31/12/X0, 1.500
- A 30/6/X1, 900
- A 31/12/X1, 900
- A 31/12/X2, 900
- A 30/6/X3, 1.200

1/1/X0

1.100	(250) Inversiones financieras a largo en instrumentos de patrimonio		
		a (570) Caja, euros	1.100

30/6/X0

400	(250) Inversiones financieras a largo en instrumentos de patrimonio		
		a (900) Beneficios en activos F. disponibles para la venta	400

31/12/X0

400	(900) Beneficios en activos F. disponibles para la venta		
		a (133) Ajustes por valoración de instrumentos financieros	400

30/6/X1

600	(800) Pérdidas en activos F. disponibles para la venta		
		a (250) Inversiones financieras a largo en instrumentos de patrimonio	600

31/12/X1

600	(133) Ajustes por valoración de instrumentos financieros		
		a (800) Pérdidas en activos F. disponibles para la venta	600

En esta fecha, la variación neta en el valor razonable de las acciones desde la adquisición ha sido de -200 (400 - 600).

A 31/12/X2

El valor razonable sigue siendo de 900, por lo que se ha producido durante más de un año y medio una disminución del valor razonable de las acciones y por lo tanto se presume que las acciones se han deteriorado dado el descenso prolongado de su valor.

200	(696) Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo		
		a (902) Transferencia de pérdidas en activos F. disponibles para la venta	200

200	902) Transferencia de pérdidas en activos F. disponibles para la venta		
		a (133) Ajustes por valoración de instrumentos financieros	200

Al final del ejercicio tenemos las inversiones valoradas en 900 en la cuenta 250 y la disminución del valor razonable acumulada en ejercicios anteriores ha pasado a gasto del ejercicio por deterioro del valor.

A 30/6/X3

El valor razonable es de 1.200, se recupera el valor de las acciones, pero el deterioro no revierte, sino que se aumenta el valor de la inversión con abono a una cuenta de patrimonio neto.

300	(250) Inversiones financieras a largo en instrumentos de patrimonio		
		a (900) Beneficios en activos F. disponibles para la venta	300

31/12/X3

300	(900) Beneficios en activos F. disponibles para la venta		
		a (133) Ajustes por valoración de instrumentos financieros	300

- **Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.** La norma regula de manera global el tratamiento contable de los intereses y dividendos recibidos de todo tipo de activos financieros, cualquiera que sea la categoría en la que se hayan clasificado a efectos de su valoración. En este sentido, los intereses y dividendos de activos financieros que se **devenguen con posterioridad** a la adquisición de los mismos se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. En aquellos casos en los que en el momento de la adquisición de un activo financiero existiesen **intereses explícitos devengados y no vencidos o dividendos acordados** por el órgano competente, éstos se registrarán de manera independiente y no se contabilizarán como ingresos.

Por su parte y en cuanto a los **dividendos distribuidos con posterioridad a la adquisición** de las acciones, si se puede identificar que dichos dividendos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición, el reparto de dividendos no se reconocerá como ingreso, sino que minorará el valor contable de la inversión.

7.5.2. Pasivos financieros

La regulación contable de los pasivos financieros se encuentra desarrollada en la norma de registro y valoración 9.^a en su apartado 3. En este capítulo, se hará énfasis especialmente en aquellos pasivos financieros más habituales

para toda empresa, ya que –como veremos más adelante– existen otros tipos de pasivos financieros que suelen ser más propios de las entidades financieras o aseguradoras.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la empresa una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibles. En particular, determinadas acciones rescatables y acciones o participaciones sin voto.

La característica esencial sobre la que pivota la definición de pasivo financiero es la existencia de una obligación por parte de la empresa.

Al igual que en los activos financieros, los pasivos financieros se clasifican en varias categorías a efectos de su valoración y en función de cómo la empresa gestiona el pasivo financiero.

a) Débitos y partidas a pagar. Esta categoría recoge los débitos por operaciones comerciales, tales como proveedores o acreedores y los débitos por operaciones no comerciales, tales como empréstitos emitidos por la empresa.

Se **valorarán en el momento inicial** por su valor razonable que se equipara al precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de la transacción que les sean directamente atribuibles. Se prevé, al igual que para los activos financieros, la opción tanto en el momento inicial como posteriormente de que los débitos comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual se puedan valorar por su valor nominal (principal más intereses) cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

La **valoración posterior** de esta categoría de pasivos financieros será por su coste amortizado y los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

b) Pasivos financieros mantenidos para negociar. Con carácter general, se incluyen los pasivos financieros que se emiten con el propósito de readquirirlos a corto plazo o aquellos que forman parte de una cartera de instrumentos financieros cuya gestión evidencia el ánimo de obtener ganancias a corto plazo.

También se incluyen en esta categoría los derivados, siempre que no sean contratos de garantía financiera o no hayan sido designados como instrumentos de cobertura.

La **valoración inicial y posterior** de éstos será a valor razonable, y cualquier cambio en él se llevará directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Una sociedad compra futuros a 3 meses sobre 100 acciones de la sociedad A a 5 u. m./acción, y la operación se liquida a los 3 meses por diferencias en efectivo, lo que supone que a los tres meses la sociedad recibirá o pagará la diferencia entre el valor de mercado de las acciones de la sociedad A en ese momento y el precio pactado en el contrato (5 u. m.). En el momento de la compra del futuro, no desembolsa ningún importe.

La cotización de las acciones de la sociedad A al cierre de cada mes es la siguiente:

- 1.º 3
- 2.º 3,5
- 3.º 4

En el momento en el que se celebra el contrato, no se registra ningún apunte contable, dado que la sociedad no efectúa ningún desembolso.

Al final del primer mes:

Cotización: 3
Futuro: 5
Diferencia: $(3 - 5) * 100 = 200$

200	(6630) Pérdidas de cartera de negociación		
		a (5595) Pasivos por derivados financieros a corto plazo cartera de negociación	200

Al final del segundo mes

Cotización: 3,5
Futuro: 5
Diferencia: $(3,5 - 5) * 100 = 150$

50	(5595) Pasivos por derivados financieros a corto plazo cartera de negociación		
		a (5595) Beneficios de cartera de negociación	50

Al final del tercer mes

Cotización: 4
Futuro: 5
Diferencia: $(4 - 5) * 100 = 100$

50	(5595) Pasivos por derivados financieros a corto plazo cartera de negociación		
		a (5595) Beneficios de cartera de negociación	50

Liquidación del contrato por diferencias

$(5 - 4) * 100 = 100$

100	(5595) Pasivos por derivados financieros a corto plazo cartera de negociación		
		a (570) Caja, euros	100

c) **Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Esta categoría incluye **dos grupos** de pasivos financieros:

- Aquellos que la empresa decida en el **momento inicial** designar como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Esta designación inicial es una opción que tiene la empresa en aquellos casos en los que ésta suponga que las cuentas anuales van a reflejar una información financiera más relevante debido a que i) se eliminan asimetrías contables, o ii) se trata de activos o de activos y pasivos financieros cuyo rendimiento se gestiona y evalúa sobre la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia documentada.

Ejemplo de asimetría contable

Una empresa ha solicitado un préstamo, a efectos de su valoración lo incluye en la categoría de débitos y partidas por pagar y, por lo tanto, lo valora al coste amortizado. La empresa otorga al prestamista una rentabilidad referenciada a un activo financiero que la empresa posee, y que ésta ha incluido a efectos de su valoración en la categoría de activos financieros disponibles para la venta y que, por lo tanto, valora a valor razonable con cambios en el patrimonio.

Se produce una asimetría contable en la medida en que un pasivo financiero y un activo financiero que están vinculados entre sí se valoran con criterios distintos: coste amortizado y valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

La norma da la opción a la empresa de valorar en el momento del reconocimiento inicial tanto el activo financiero, como el pasivo financiero a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Los **instrumentos financieros híbridos** que la empresa podrá designar **inicialmente** a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por último, en cuanto a las categorías de pasivos financieros, se hace especial mención a los pasivos financieros que reconoce la empresa cuando ésta ceda un activo financiero pero no transfiera de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, en cuyo caso la empresa no debe dar de baja el activo financiero y debe reconocer un pasivo financiero que se valorará de manera consistente con el activo cedido, es decir, se valorará el pasivo financiero de acuerdo con el mismo criterio de valoración aplicable al activo financiero que se ha cedido pero no se ha dado de baja.

7.5.3. Instrumentos de patrimonio propio

La norma de registro y valoración 9.^a, instrumentos financieros de la segunda parte del PGC, recoge en el apartado cuatro el tratamiento contable de las operaciones que lleva a cabo la empresa con sus propios instrumentos de patrimonio, por ejemplo la adquisición de la empresa de sus propias acciones.

La principal particularidad del tratamiento contable de estas operaciones es que el importe de los instrumentos de patrimonio propio adquiridos por la empresa se registrará en el patrimonio neto y en ningún caso podrán ser reconocidos como activos financieros. Es decir, figurarán en el balance minorando

el patrimonio neto, en particular los fondos propios de la empresa. Posteriormente, en caso de enajenación o amortización de éstos, la posible diferencia entre su valor contable y la contraprestación recibida no podrá registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias, sino que se considerará un aumento o una disminución de los fondos propios.

En cuanto a los gastos derivados de las transacciones con instrumentos de patrimonio propio, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, se registrarán en todo caso como menores reservas, salvo en aquellas transacciones de las que se haya desistido o se hayan abandonado, en cuyo caso, los gastos se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En definitiva, cualquier operación de la empresa con sus propios instrumentos de patrimonio nunca podrá tener impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El 1/6/X1, la sociedad A compra 300 acciones propias por 10 u. m. cada una y abona 25 u. m. en concepto de gastos de la transacción.

El 18/7/X1 vende las citadas acciones por 12 u. m. cada una. Ambas operaciones se pagan y cobran al contado

Adquisición 1/6/X1

$$300 * 10 = 3.000$$

3.000	(108) Acciones o participaciones propias en situaciones especiales		
25	(113) Reservas voluntarias	a	(570) Caja, euros
			3.025

Venta 18/7/X1

$$300 * 12 = 3.600$$

3.600	(570) Tesorería	a	(108) Acciones o participaciones propias en situaciones especiales	3.000
		a	(113) Reservas voluntarias	60

7.5.4. Casos particulares

La norma 9.^a recoge una serie de casos particulares de instrumentos financieros, es decir, una serie de activos financieros, pasivos financieros, instrumentos de patrimonio o una combinación de éstos, que por sus especiales características tienen un tratamiento contable particular.

Se pueden citar los siguientes:

- Instrumentos financieros híbridos.
- Instrumentos financieros compuestos.
- Derivados que tengan como subyacente instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no sea fiable.
- Contratos que se mantengan con el propósito de recibir o entregar un activo no financiero.
- Contratos de garantía financiera.

- Fianzas entregadas y recibidas.
- Coberturas contables.

7.6. La contabilización del impuesto sobre beneficios

En este punto, vamos a tratar el registro y la valoración del impuesto sobre beneficios recogido en la norma de registro y valoración 13.^a, impuesto sobre beneficios. Los impuestos sobre beneficios que trata el PGC son aquellos impuestos directos, nacionales o extranjeros, que se liquidan a partir de un resultado empresarial calculado de acuerdo con las normas fiscales que sean de aplicación en cada momento.

La norma contable ha optado por seguir el enfoque de balance al tratar el impuesto. El citado enfoque se basa en las diferencias temporarias que surgen a raíz de las diferencias entre el valor en libros y el valor fiscal de los activos y pasivos que forman parte del patrimonio empresarial.

Asimismo, el registro del gasto contable del impuesto sobre beneficios se lleva a cabo de manera separada, en dos cuentas que recogen el gasto por el impuesto corriente y el gasto por el impuesto diferido.

7.6.1. Activos y pasivos por impuesto corriente

El apartado primero de la norma de registro y valoración 13.^a, impuesto sobre beneficios, define el **impuesto corriente** como "la cantidad que satisface la empresa como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto o impuestos sobre el beneficio relativas al ejercicio"; en definitiva, es la cantidad que la empresa deberá pagar a la Hacienda pública como consecuencia de la aplicación de la normativa fiscal que regula el impuesto, o en su caso a devolver si la cantidad ya pagada en el ejercicio presente o en ejercicios anteriores excediese del impuesto corriente. Por ello, podemos hablar de activos por impuesto corriente o de pasivos por impuesto corriente.

La sociedad A tiene en el ejercicio un beneficio contable de 1.000 u. m., que coincide con la base imponible (es decir, el valor en libros y el valor fiscal de todos los activos y pasivos de la sociedad son iguales). Durante el ejercicio, la sociedad ha soportado retenciones por importe de 50 u. m. y el tipo impositivo del impuesto es del 30%.

$$\text{Impuesto corriente} = 1.000 * 30\% - 50 = 250$$

En este caso, la cantidad a pagar por el impuesto es de 250 u. m. y dará lugar al reconocimiento de un pasivo por impuesto corriente de 250 u. m.

300	(6300) Impuesto corriente		
		a (473) Hacienda pública, retenciones y pagos a cuenta	50
		a (4752) Hacienda pública acreedora por IS	250

7.6.2. Activos y pasivos por impuesto diferido

Los **activos y pasivos por impuesto diferido** surgen a raíz de la existencia de diferencias temporarias, es decir, de diferencias en la valoración contable y fiscal de los activos y pasivos que configuran el patrimonio empresarial.

- **Diferencias temporarias.** La norma 13.^a define a las **diferencias temporarias** como "aquéllas derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio propio de la empresa, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura".

El **valor contable** de un activo, un pasivo o un instrumento de patrimonio propio será aquél por el que aparezca registrado en la contabilidad de la empresa, por aplicación de las normas de registro y valoración del PGC, mientras que el **valor fiscal** es el que se deriva de la aplicación de la legislación fiscal. La divergencia entre ambas valoraciones es la que dará lugar al nacimiento de una diferencia temporaria.

El 1/01/X0, la sociedad A adquiere un coche por 40.000 u. m. La amortización contable en función de la vida útil del coche es de 10 años. La legislación fiscal establece que la amortización a efectos del impuesto sobre sociedades se debe llevar a cabo en 5 años.

Al final del X0, tendremos una valoración contable y fiscal distinta, que dará lugar al nacimiento de una diferencia temporaria:

Valor contable: $40.000 - 4.000 = 36.000$
Valor fiscal: $40.000 - 8.000 = 32.000$
Diferencia temporaria: 4.000

Una vez fijado el concepto de diferencia temporaria, la norma delimita **las causas** que pueden dar lugar al nacimiento de éstas:

- La existencia de diferencias temporales entre la base imponible del impuesto y el resultado contable antes de impuestos, como consecuencia de la existencia de criterios temporales de imputación distintos a la hora de determinar ambas magnitudes.
- Siguiendo el ejemplo anterior, la diferencia temporaria de 2.000 u. m. sería en este caso una diferencia temporal.

Otros casos tales como:

- Ingresos y gastos registrados directamente en el patrimonio neto que no se computan en la base imponible, incluidas variaciones de valor de activos y pasivos, cuando difieran de las atribuidas a efectos fiscales. Por ejemplo, aumentos del valor razonable de un activo financiero clasificado en la categoría de activos financieros disponibles para la venta. Este aumento en

el valor contable del activo financiero no supone un aumento de su valor fiscal, lo que da lugar a una diferencia temporaria.

- Combinaciones de negocios en las que los ajustes al valor razonable no tienen efectos fiscales. En las combinaciones de negocios, los elementos patrimoniales de la empresa adquirida a efectos contables se registran en el patrimonio de la adquirente por su valor razonable, mientras que la base fiscal de dichos elementos puede seguir siendo el valor contable preexistente en la empresa adquirida. Si existe una diferencia entre el valor razonable y el valor contable preexistente, surgirá una diferencia temporaria.
- Aquellos supuestos en los que la base fiscal de un activo o de un pasivo en el momento de su reconocimiento inicial por una causa distinta a una combinación de negocios difiere de su valor contable. Tal sería el caso de los bienes adquiridos mediante una aportación no dineraria, en los que a efectos contables el bien se valora al valor razonable de la contraprestación entregada a cambio, cuando su base fiscal siga siendo el valor contable antes de la aportación.

Las diferencias temporarias pueden ser diferencias temporarias imponibles y diferencias temporarias deducibles.

- **Diferencias temporarias imponibles.** Son aquellas que dan lugar a mayores cantidades que pagar o menores cantidades que devolver por impuestos en ejercicios futuros. Estas diferencias dan lugar, con carácter general, al reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido.

La sociedad A ha obtenido un beneficio contable antes de impuestos en el ejercicio X1 de 300 u. m. Tiene una máquina cuyo valor contable es de 125 (150 – 25 de amortización acumulada). La base fiscal es 100 (150 – 50 de amortización acumulada).

Diferencia temporaria imponible = $125 - 100 = 25 * 30\% = 7,5$, dará lugar a un pasivo por impuesto diferido.

Impuesto corriente $(300 - 25) * 30\% = 82,5$

82,5	(6300) Impuesto corriente			
7,5	(6301) Impuesto diferido	a	(479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles	7,5
		a	(4752) Hacienda pública acreedora por IS	82,5

- **Diferencias temporarias deducibles.** Son aquellas que darán lugar a menores cantidades que pagar o mayores cantidades que devolver por impuestos en ejercicios futuros.

La sociedad A ha obtenido un beneficio contable antes de impuestos en el ejercicio X0 de 5.000 u. m. Entre los pasivos de la sociedad, figura una provisión que se ha dotado contablemente en el ejercicio X0, pero que fiscalmente será deducible en ejercicios futuros.

El valor contable de la provisión = 100

La base fiscal = 0

Diferencia temporaria deducible = $100 - 0 = 100 * 30\% = 30$, dará lugar a un activo por impuesto diferido.

Impuesto corriente $(5000 + 100) * 30\% = 1.530$

1.530	(6300) Impuesto corriente				
30	(4740) Activos por diferencias deducibles	a	(6301) Impuesto diferido		30
		a	(4752) Hacienda pública acreedora por IS		1.530

- **Pasivos por impuesto diferido.** Como hemos visto, los pasivos por impuesto diferido surgen a raíz de la existencia de diferencias temporarias imponibles y se reconocerán siempre salvo aquellos casos en los que las diferencias temporarias hubieran surgido de:
 - El reconocimiento inicial de un fondo de comercio.
 - El reconocimiento de un activo o un pasivo en una transacción que:
 - no es una combinación de negocios; y además
 - en el momento en el que fue realizada no afectó ni al resultado contable ni a la base imponible.

La inversiones en empresas dependientes, asociadas o negocios conjuntos si la sociedad inversora es capaz de controlar el momento de reversión de la diferencia temporaria, y es probable que la diferencia temporaria no revierta en un futuro previsible.

- **Activos por impuesto diferido.** Los activos por impuesto diferido surgen a raíz de la existencia de diferencias temporarias deducibles, del derecho a compensar pérdidas fiscales en ejercicios futuros y de la existencia de deducciones u otras ventajas fiscales pendientes de aplicar fiscalmente.

Los activos por impuesto diferido, de acuerdo con el principio de prudencia, se pueden reconocer siempre que resulte probable que la empresa en ejercicios futuros vaya a obtener ganancias fiscales que le permitan aplicar estos activos. En este sentido, a cierre del ejercicio la empresa deberá dar de baja cualquier activo por impuesto diferido que hubiera reconocido cuando ya no resulte probable su recuperación y dará de alta cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, siempre que resulte probable que disponga de ganancias fiscales futuras que le permitan su recuperación.

La sociedad A ha obtenido beneficios durante los 10 primeros años de su actividad, en el ejercicio X11 y debido a una caída del mercado, ha incurrido en pérdidas por importe de 10.000 u. m. Estas pérdidas son un hecho no habitual en la gestión de la empresa y se considera que se van a obtener beneficios fiscales en los próximos años, que le permitirán aplicar el crédito.

Registramos un activo por impuesto diferido por el derecho a compensar pérdidas en ejercicios futuros

$$100.000 * 30\%$$

3.000	(4745) Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio	a			
		a	(6301) Impuesto diferido		3.000

Por último, existen dos casos en los que no se reconocerán los activos por impuesto diferido:

a) Cuando la diferencia temporaria deducible haya surgido por el reconocimiento de un activo o un pasivo en una transacción que:

- no es una combinación de negocios; y, además,
- en el momento en el que fue realizada no afectó ni al resultado contable ni a la base imponible.

b) Cuando la diferencia temporaria deducible haya surgido por inversiones en empresas dependientes, asociadas o negocios conjuntos si la sociedad inversora es capaz de controlar el momento de reversión de la diferencia temporaria, y es probable que la diferencia temporaria no revierta en un futuro previsible.

c) **Gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios.** Como ya se ha señalado al inicio del tema, el **gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios** comprende la parte relativa al impuesto corriente, es decir, la cantidad que se va a pagar a la Hacienda pública y la parte relativa al impuesto diferido.

El **gasto o ingreso por impuesto corriente** supondrá la cancelación de las retenciones y los pagos a cuenta y, por diferencia, el reconocimiento de un pasivo o activo por impuesto corriente.

La sociedad A obtiene un beneficio contable antes de impuestos de 10.000 u. m., sin que existan diferencias temporarias, y ha soportado en ejercicio retenciones por importe de 300 u. m.

Gasto por impuesto corriente: $10.000 * 30\% = 3.000$

Retenciones soportadas: 300

Pasivo por impuesto corriente: $3.000 - 300 = 2.700$

3.000	(6300) Impuesto corriente		
		a (473) Hacienda pública, retenciones y pagos a cuenta	300
		a (4752) Hacienda pública acreedora por IS	2.700

Por su parte, el **gasto o ingreso por impuesto diferido** supondrá el reconocimiento o la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido.

La sociedad A ha obtenido en el ejercicio X1 un beneficio contable antes de impuestos en el ejercicio X0 de 5.000 u. m. La sociedad ha soportado retenciones a cuenta del impuesto por importe de 400 u. m. En el ejercicio X0, la sociedad reconoció un activo por impuesto diferido por importe de 30, en la medida en que una provisión que se ha dotado contablemente en el ejercicio en dicho ejercicio fiscalmente ha sido deducible en X1.

Impuesto corriente $(5000 - 100) * 30\% = 1.470$

1.470	(6300) Impuesto corriente		
30	(6301) Impuesto diferido		
		a (473) Hacienda pública retenciones y pagos a cuenta	400
		a (4752) Hacienda pública acreedora por IS	1.070
		a (4740) Activo por diferencias temporarias deducibles	30

Ejercicios de autoevaluación

1. La información que se debe incluir en las cuentas anuales debe ser relevante y...
 - a) fiable.
 - b) segura.
 - c) adecuada.

2. El PGC resalta que los activos deben reconocerse en balance cuando sea probable la obtención a partir de éstos de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro, puedan o no ser valorados con fiabilidad.
 - a) Sí, en todos los casos.
 - b) Es condición necesaria que puedan ser valorados con fiabilidad.
 - c) No se requiere que se obtengan beneficios a partir de éstos.

3. El activo se divide en...
 - a) activo a largo plazo y a corto plazo.
 - b) activo corriente y no corriente.
 - c) activo fijo y corriente.

4. El estado de flujos de efectivo...
 - a) es voluntario.
 - b) es obligatorio siempre.
 - c) no es obligatorio para las empresas que puedan formular Balance, estado de cambios del patrimonio neto y Memoria abreviados.

5. Las inversiones inmobiliarias se presentan...
 - a) de manera diferenciada del inmovilizado intangible.
 - b) de manera diferenciada de las existencias.
 - c) de manera diferenciada del Inmovilizado Material.

6. La cuenta de pérdidas y ganancias recoge...
 - a) todos los ingresos y gastos del ejercicio.
 - b) todos los ingresos y gastos del ejercicio salvo que deban imputarse al patrimonio neto.
 - c) todos los ingresos y gastos del ejercicio y algunos del ejercicio anterior.

7. Se ha adquirido una máquina por importe de 100.000 euros. El proveedor nos aplica un descuento del 10% y le concede en factura un descuento por pronto pago de 5.000 euros. Los gastos de transporte ascienden a 3.000. El precio de adquisición ascenderá a...
 - a) 88.000.
 - b) 85.000.
 - c) 90.000.

8. Cuando el activo hubiese sido clasificado como activo no corriente mantenido para la venta (ANCMV) y posteriormente deja de cumplir los requisitos para encontrarse en dicha partida...
 - a) ese ANCMV no podrá volver a reclasificarse como inmovilizado.
 - b) ese ANCMV se dará de baja del balance y reflejará una pérdida.
 - c) ese ANCMV se volverá a reclasificar en la partida de balance que corresponda a su naturaleza.

9. Para calcular la pérdida por deterioro de los activos financieros incluidos en la categoría de activos financieros mantenidos para negociar, se toma como referencia...
 - a) el valor razonable.
 - b) el coste amortizado.
 - c) No se calcula el deterioro en esta categoría de activos financieros.

10. La sociedad A compra acciones propias por importe de 8.000 euros y las vende por 5.000 euros, ¿cómo registra la diferencia?
 - a) Como una pérdida en la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - b) Como menores reservas.

c) Como un pasivo.

11. Si las circunstancias por las que se realizó una corrección valorativa por deterioro dejaran de existir...

- a) habrá un exceso de provisión.
- b) la corrección valorativa revertirá contra una cuenta de patrimonio neto.
- c) la corrección valorativa revertirá como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

12. Las correcciones valorativas por deterioro de existencias se efectuarán cuando...

- a) el valor en libros supere el valor neto realizable.
- b) el valor de reposición supere el valor neto realizable.
- c) el valor de reposición supere el valor en libros.

13. A cierre del ejercicio, para la estimación del importe recuperable de un activo denominado en moneda extranjera...

- a) el tipo de cambio no se tendrá en cuenta.
- b) se tendrá en cuenta el tipo de cambio de cierre de la fecha a la que se refieren las cuentas anuales.
- c) se tomará el tipo de cambio medio del ejercicio.

14. ¿Qué son las diferencias temporarias?

- a) Las derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio propio de la empresa.
- b) Las diferencias entre los distintos tipos de gravamen del impuesto sobre beneficios.
- c) El impuesto corriente.

15. Determinad el valor contable o en libros de una máquina cuyo precio de adquisición fue de 100.000 euros, su amortización acumulada es de 30.000 euros y ha sufrido una corrección por deterioro de 10.000 euros.

- a) 70.000.
- b) 60.000.
- c) 90.000.

Solucionario

Ejercicios de autoevaluación

1. a

2. b

3. b

4. c

5. c

6. b

7. a

8. c

9. c

10. b

11. c

12. a

13. b

14. a

15. b

Glosario

abonar *v tr* Registrar, anotar o inscribir una operación en el haber de una cuenta.

abrir una cuenta *v tr* Crear el registro necesario para efectuar las anotaciones que sean necesarias.

activo *m* Apartado del balance de situación donde se incluye el conjunto de bienes y derechos cuya titularidad corresponde a la empresa.

activo corriente *m* Activos que la empresa prevé vender o realizar a lo largo del ciclo normal de explotación.

activo no corriente *m* Resto de los activos que tengan un periodo de conversión en efectivo superior al ciclo normal de explotación.

ajustes *m pl* Operaciones de regularización. Se trata de rectificaciones que afectan a los resultados.

amortización *f* Consiste en el registro contable de la depreciación.

asiento *m* El registro de una operación contable en el libro diario.

asiento de apertura *m* Es del tipo "cuentas de activo a cuentas de pasivo". Una vez pasado el asiento de apertura al libro mayor, cada cuenta queda con su saldo inicial, que son los saldos del cierre del ejercicio anterior.

asiento de cierre *m* Es del tipo "cuentas de pasivo a cuentas de activo". Una vez pasado el asiento de cierre al libro mayor, todas las cuentas habrán quedado cerradas.

balance de comprobación *m* Estado que comprende todas las cuentas que figuran en el libro mayor, donde para cada una de las cuentas se expresan, en las dos columnas correspondientes, los importes de las sumas del debe y del haber. Verifica que las sumas totales del libro diario coinciden con las sumas de las cuentas del libro mayor, es decir, que las cuentas del libro mayor reúnen todas las transacciones registradas en el libro diario.

balance de situación *m* Estado contable que informa de la composición del patrimonio de la empresa en un momento determinado.

balance de sumas y saldos *m* Balance de comprobación (balance de sumas) al que se han añadido dos columnas más para saldos (deudores y acreedores).

cargar *v tr* Registrar, anotar o inscribir una operación en el debe de una cuenta.

cerrar una cuenta *v tr* Una vez saldada, presentarla sumada en el debe y en el haber, que deben coincidir.

ciclo contable *m* Conjunto de operaciones contables que tienen como finalidad captar las variaciones económicas y financieras que se producen dentro la entidad reflejadas por la contabilidad durante un ejercicio económico.

contabilidad *f* Ciencia de naturaleza económica que estudia la realidad económico-patrimonial mediante métodos propios, para elaborar una información en términos cuantitativos, que resulte útil para sus usuarios en la toma de decisiones.

contabilidad financiera *f* Contabilidad cuyo objetivo es elaborar los estados contables que informan sobre el resultado (renta) derivado de la actividad de la empresa en un período determinado y de su situación patrimonial, económica y financiera (riqueza) al final. Este efecto se consigue por medio de la captación de las transacciones que se producen entre la empresa y el mundo exterior (ámbito externo). Se trata de una información pensada básicamente para los destinatarios externos.

cuenta *f* Instrumento conceptual utilizado por la contabilidad para la representación de un elemento patrimonial o de uno de sus conjuntos. Se trata de un estado de representación de la evolución y de la situación de un elemento patrimonial sobre la base de clasificar los hechos contables que le afectan en dos grupos: los que implican una variación aditiva en su valor y los que constituyen una disminución de este valor.

cuenta acreedora *f* Cuenta que presenta un saldo acreedor.

cuenta de pérdidas y ganancias *f* Cuenta que refleja los gastos e ingresos producidos durante un ejercicio económico.

cuenta deudora *f* Cuenta que presenta un saldo deudor.

debe *m* Lado izquierdo de una cuenta.

débito de una cuenta *m* Suma de las anotaciones en el debe.

ejercicio *m* Periodo de tiempo, que con frecuencia coincide con el año natural, al que nos referimos para tratar de la actividad y los resultados de la empresa.

elemento patrimonial *m* Elementos que integran el activo y el pasivo.

estructura económica *f* Conjunto de inversiones efectuadas.

estructura financiera *f* Conjunto de fuentes de financiación.

haber *m* Lado derecho de una cuenta.

hecho contable *m* Cualquier hecho de naturaleza jurídica o económica que puede modificar el patrimonio.

inventario *m* Documento que contiene el detalle de todos los elementos que integran el patrimonio de la empresa (bienes, derechos y obligaciones) referido a un momento dado, debidamente valorado.

libro de contabilidad *m* Instrumento material que permite la representación y la coordinación contable. Se registran los hechos contables de acuerdo con diferentes criterios de clasificación.

libro de inventarios y cuentas anuales *m* Libro principal y obligatorio en el que se deben presentar los documentos siguientes: inventario, balance de comprobación (o balance de sumas) y cuentas anuales (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria).

libro diario *m* Libro principal y obligatorio en el que los hechos contables se registran o clasifican cronológicamente.

libro mayor *m* Libro principal pero no obligatorio en el que los hechos contables se registran o clasifican cronológicamente.

liquidar una cuenta *v tr* Anotar las operaciones pendientes para conocer el saldo.

masa patrimonial *f* Conjunto de elementos patrimoniales que presentan la misma significación o funcionalidad económica.

memoria *f* Documento contable cuyo objetivo es completar, ampliar y comentar la información del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, con la finalidad de obtener una información adecuada de la situación de la empresa.

partida doble *f* Método de realización de un sistema contable. La contabilidad, al registrar los hechos, destaca el doble aspecto de causa y efecto (financiación y aplicación; acreedor y deudor).

pasivo *m* Apartado del balance de situación en el que se incluye el conjunto de fuentes de financiación de la empresa. Entre otros, los préstamos recibidos, las aportaciones de sus propietarios, etc.

pasivo corriente *m* Obligaciones que la empresa prevé a lo largo del ciclo normal de explotación.

pasivo no corriente *m* Obligaciones que tiene un periodo de liquidación en efectivo superior al ciclo normal de explotación.

patrimonio *m* Reflejo de un conjunto de bienes, derechos y obligaciones, donde resulta fundamental diferenciar lo que se tiene (bienes y derechos), y lo que se debe (obligaciones).

patrimonio neto *m* Conjunto de las aportaciones realizadas por los propietarios y retención de beneficios.

periodo de maduración de la empresa *m* Tiempo desde que se invierte una unidad monetaria en mercancías, materias primas, etc. hasta que se recupera la unidad monetaria por la venta de los productos y el cobro correspondiente.

principio de devengo *m* La imputación temporal de ingresos y gastos debe efectuarse en función de la corriente real de bienes y servicios que representan los mencionados ingresos y gastos, con independencia del momento cuando se produce la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos, es decir, en el momento que se produzca su cobro o pago.

reabrir una cuenta *v tr* Iniciarla de nuevo, para un periodo nuevo, recuperando el saldo con el que se había cerrado, pero colocándolo en el lugar contrario a donde se saldó, es decir, en el debe o en el haber según si la cuenta es deudora o acreedora.

reclasificaciones *f pl* Operaciones de regularización. Se trata de rectificaciones que no afectan a los resultados. Persiguen la correcta clasificación de los registros para que cada cuenta refleje adecuadamente la situación del elemento patrimonial que representa, para lo que puede ser necesario realizar traspasos de cuentas.

regularización de cuentas *f* Operaciones contables que tienen el fin de conciliar la contabilidad y la realidad, consiguiendo que la contabilidad resulte un mejor reflejo de la realidad. Se trata de las rectificaciones (ajustes, reclasificaciones, etc.) pertinentes para recuperar la igualdad de las situaciones contable y real de las que se había partido al inicio del ejercicio.

renta *f* Flujo o corriente (de riqueza) en un periodo; el incremento de la riqueza inicial es la renta generada durante un período.

resultado contable *m* Resultado obtenido de la comparación del neto patrimonial en dos momentos consecutivos en el periodo comprendido entre los momentos inicial y final, siempre que no se haya dado variación del capital. Si la diferencia es positiva indica beneficio. Si la diferencia es negativa indica pérdida.

riqueza *f* Conjunto de bienes, derechos y obligaciones en un momento determinado. Se trata de un *stock* o fondo.

saldar una cuenta *f* Colocar el saldo de la cuenta en el lado (debe/haber) que sume menos, para que ambos sumen igual.

saldo *m* Diferencia entre la suma del debe y del haber. El saldo puede ser deudor o acreedor, según si los registros del debe son superiores a los del haber o viceversa.

Bibliografía

Cañibano Calvo, L.; Gonzalo Angulo, J. A. (eds.) (2004). *Monografías sobre las Normas Internacionales de Información Financiera* (diversos autores). Elaborado por la AECA.

Centro de Estudios Financieros (2007). *Manual del Nuevo Plan General Contable 2008*.

López Díaz, A.; Menéndez Menéndez, M. *Contabilidad financiera*. Madrid: Ediciones AC.

Wanden-Berghe, J. L. y otros (1996). *Manual de contabilidad general*. Madrid: Ediciones Pirámide.

